



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.15.06

**DIRECCIÓN GENERAL
EDUCACIÓN DE GESTIÓN
ESTATAL- EDUCACION
INICIAL- JARDINES
INTEGRALES NUCLEADOS Y
COMUNES**

Auditoría de Gestión

Período 2014

Buenos Aires, Agosto 2016

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 Piso 5º Capital Federal

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Cdra. Mariela Coletta

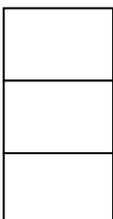
Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Dra. María Victoria Marcó

Lic. Hugo Vásques



CÓDIGO DE PROYECTO: 2.15.06

NOMBRE DEL PROYECTO: Dirección General de Educación de Gestión Estatal. Educación Inicial – Jardines Integrales, Nucleados y Comunes. Auditoría de Gestión

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2014

DIRECTORA GENERAL: Mg. Natalia Jauri

EQUIPO DESIGNADO:

Dra. Nora Side - Directora de Proyecto

Lic. Gala Bosch - Directora de Proyecto

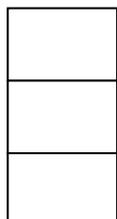
OBJETO: Jurisdicción 55 – UE- 561 – Programa 34 – Actividad 5

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 10 de Agosto de 2016

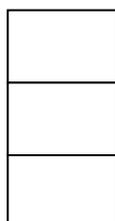
APROBADO POR: DISIDENCIA PARCIAL

RESOLUCIÓN N°: 269/16



INFORME EJECUTIVO N.º 2.15.06 – D. G. E. G. E. – Educación Inicial – Jardines Integrales, Nucleados y Comunes

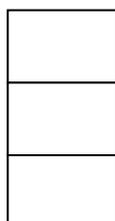
Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Agosto de 2016.
Período Examinado	Año 2014.
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 - Ministerio de Educación U.E. 561 – Dirección General de Educación de Gestión Estatal - D.G.E.G.E. Programa 34 – Dirección de Educación Inicial. Actividad 5 – Jardines Infantiles: Integrales, Nucleados y Comunes.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en término de eficacia y eficiencia. Auditoría de Gestión.
Alcance	<p>Del análisis realizado de la documentación obtenida en la etapa de relevamiento y, con el fin de analizar la gestión de la Dirección de Educación Inicial (DEI) del Ministerio de Educación de la Ciudad, se determinó que el alcance del proyecto comprende el análisis de los establecimientos denominados Jardines de Infantes Comunes (JIC), Jardines de Infantes Integrales (JII) y Jardines de Infantes Nucleados (JIN) cuya oferta educativa está destinada a niños desde 2 a 5 años de edad. Dichos jardines se encuentran registrados presupuestariamente en la Actividad 5 del Programa 34 – Dirección de Educación Inicial con un presupuesto de \$1.049.588.928 que representa el 57,74% del total sancionado para el Programa. Así, se determinó el universo de Jardines de Infantes con el propósito de evaluar la gestión en términos de eficacia y eficiencia. El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>a. Determinación de la muestra.</p> <p>La muestra se determinó a partir de identificar el universo de los “Jardines de Infantes Comunes, Integrales y Nucleados” y a criterio del auditor. Por ello, se seleccionaron 2 jardines por cada Distrito Escolar: 1 (uno) representativo de la mayor matrícula y otro con menor matrícula; así, la muestra quedó integrada por 42 establecimientos educativos destinados a niños de 2 a 5 años de edad de la Dirección de Educación Inicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Anexo I). Además, se entrevistaron a los 16 (dieciséis) Grupos de Supervisión con la finalidad de obtener un conocimiento</p>



	<p>previo de las acciones realizadas durante el período lectivo 2014.</p> <p>b. Procedimientos aplicados</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Área. (Anexo II). 2. Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional. 3. Recopilación y análisis estadístico de la matrícula de los Jardines de Infantes dependientes de la DEI. 4. Análisis de la base de transacciones del SIGAF; las cifras provisorias de la ejecución presupuestaria de la OGEPU¹; las cifras de la OGESE² del Ministerio de Educación; y datos suministrados por el organismo auditado. 5. Entrevistas con funcionarios y supervisores del área. 6. Análisis de la compra realizada para Jardines Infantiles. (Anexo IV) 7. Relevamiento y análisis de las Plantas Docentes y no Docentes que se desempeñaron en el período lectivo 2014. (Anexo V) 8. Visitas a los Grupos de Supervisión 9. Procesamiento y análisis de la información obtenida en las visitas señaladas en el punto anterior: <ol style="list-style-type: none"> a. Análisis de las Actas de Supervisión. b. Visita al “Centro Comunitario Santa María de Luján – JIN “A” DE Nº 21 - Convenio. (Anexo VI). 10. Elaboración de la muestra de Jardines de Infantes. 11. Confección de instrumentos de recolección de información. 12. Visitas a los establecimientos de la muestra. 13. Procesamiento y análisis de la información obtenida en las visitas señaladas en el punto anterior: <ol style="list-style-type: none"> c. Análisis de la demanda insatisfecha para la franja etaria de 2 a 5 años d. Formación. / Cursos e. Material Didáctico / Caja Chicas f. Infraestructura y Articulación (Anexo VII y VIII). g. Análisis del libro de Visitas de Supervisión (A.-IX).
<p>Período de desarrollo de tareas de auditoría</p>	<p>Las tareas de campo se desarrollaron entre el 23 de abril y el 16 de Octubre de 2015.</p>
<p>Limitaciones Al Alcance</p>	<p>a. Matrícula Final</p> <p>No fue posible contar con el informe de la “matrícula final - 2014” desagregada por distrito escolar y establecimiento, de los alumnos correspondientes a la Actividad 5 – Jardines Infantiles JIC; JII y JIN requerido a la Dirección General de Tecnología del Ministerio de Educación.</p>

¹ E.E. 6899780 OGEPU: Se requirió por NOTA Nº 681/AGCBA/2015 de fecha 24/04/2015.

² E.E. 6874967 OGEPU: Se requirió por NOTA Nº 682/AGCBA/2015 de fecha 24/04/2015.



	<p>Mediante Nota N° 707/AGCBA/2015 DE FECHA 28/04/2015, se requirió a la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa “UEICEE” que informe sobre la matrícula inicial y final desagregada por Distrito Escolar y Establecimiento de los alumnos que corresponden a la Actividad 5- Jardines Comunes, Integrales y Nucleados del Nivel Inicial-2014.</p> <p>En respuesta a nuestro requerimiento el Director Ejecutivo de la “UEICyEE” manifestó por Providencia Número: PV-2015-12132043-UEICEE de fecha 26/05/2015 no contar con los datos relativos a la matrícula final (MF) y que por Nota N°: NO-2015-10328973-UEICyEE de fecha 19/05/2015, solicitó la información, con carácter de urgente, a la Dirección General de Tecnología.</p> <p>Mediante Nota N° 1481/AGCBA/2015 del 22/07/2015 se volvió a solicitar a la Dirección General de Tecnología Educativa la matrícula final y se reiteró el pedido sin obtener respuesta mediante Nota N° 1694/AGCBA/2015 del 14/08/2015</p> <p>b. Jardín de Infantes Nucleado “A” DE 21 – Convenio.</p> <p>No fue posible contar con el “Convenio” realizado entre Caritas Argentina y el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs. As sobre la instalación y funcionamiento del Anexo del Jardín de Infantes Nucleado – “A” del Distrito Escolar N° 21 en la Sede del Centro Comunitario Santa María de Luján debido al desdoblamiento del Jardín de Infantes Nucleado “C” de la misma jurisdicción distrital, como así también se peticionó copia del Informe de Mitigación de Riesgos de la mencionada institución.</p> <p>La documentación se requirió a la Dirección de Educación Inicial³, quien manifestó que no obraba en su poder constancia del convenio mencionado y que se elevara la consulta a la Dirección de Coordinación Legal e Institucional (Gerencia Operativa de Enlace Institucional)⁴.</p> <p>Cabe destacar que, a la fecha de ultimar las tareas de campo no se pudo obtener el convenio regulatorio que indique tiempo de uso del espacio, horarios, condiciones del préstamo, normas de convivencia, etc.</p>
<p>Observaciones</p>	<p>➤ Matricula Final</p> <p>1. No fue posible contar con el informe de la “matricula final - 2014” desagregada por distrito escolar y establecimiento, de los alumnos correspondientes a la Actividad 5 – Jardines</p>

³ Nota N° 2027/AGCBA/2015 (25/09/2015) Se reiteró por Nota N° 2123/AGCBA/2015 del 09/10/2015.

⁴ Nota N° 2136/AGCBA/2015 (14/10/2015) Se reiteró s/Nota N° 2287/AGCBA/2015 (30/10/2015).

Infantiles JIC; JII y JIN requerido a la Dirección General de Tecnología a través de diferentes acciones⁵, a los efectos de confrontar con la información brindada por la Dirección de Educación Inicial.

➤ **Convenio e/Caritas Argentina y el MEGCBA**

2. No fue posible contar con el Convenio regulatorio realizado entre Caritas Argentina y el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs. As., referido a la instalación y funcionamiento del Anexo del Jardín de Infantes Nucleado “A” – (**JIN A**) del DE 21 a los efectos de identificar el tiempo de uso del espacio, horarios, condiciones del préstamo, normas de convivencia, etc.

2.1. De la visita realizada al JIN A⁶ se comprobó que no funciona en un establecimiento educativo perteneciente al GCBA, y el espacio físico donde se encuentra no cumple con las siguientes condiciones:

a. **edilicias:**

1. no exhibe la bandera argentina reglamentaria, ni el cartel institucional.
2. no cuenta con veredas,
3. no tienen espacios propios dado que comparten los mismos con el público que asiste al centro comunitario, como es el caso de los sanitarios; comedor, además la comida se calienta en otro establecimiento.
4. los espacios no están calefaccionados y se observó falta de higiene.

b. **de seguridad:** la puerta del establecimiento permanece abierta; existe un portero eléctrico pero no hay personal de seguridad, ni otro agente dedicado a controlar la entrada y / o salida del establecimiento.

➤ **Servicio de Orientación Jurídica al Docente - SOJAD.**

3. El servicio “SOJAD” no lleva registro diario o mensual de la cantidad de llamadas recepcionadas, ni de la cantidad de e-mails recibidos, como así tampoco de las temáticas de las consultas realizadas por los docentes, impidiendo cuantificar e identificar las causales de los temas por los cuales se solicita asistencia.

➤ **Acompañantes Personales No Docentes (APND)**

4. Los equipos de orientación escolar – EOE carecen de

⁵ 1° 2° Nota: N° 1481AGCBA/2015 (DGEDU N° 205/12) de fecha 22/07/2015.

³ Reiteración: Nota N° 1646/AGCBA/2015 (DGEDU N° 221/15 de fecha xx/xx/15.:

⁶ Ver **ANEXO VI**, que es parte integrante del presente informe.

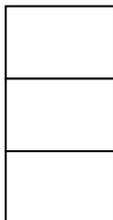
	<p>personal suficiente para afrontar y encauzar las tareas en los plazos estipulados según los puntos 6, 7 y 9 de la Resolución 3034/2013⁷.</p> <p>➤ Recursos Humanos - Personal No Docente</p> <p>5. No se encuentran normados los criterios para cubrir las suplencias del personal no docente que desempeñan tareas como Auxiliar de Portería y/o Limpieza en caso de licencias, por renuncia o por jubilación.</p> <p>➤ Formación Docente</p> <p>6. Los Proyectos de Capacitación extracurriculares⁸ implementados en el período bajo estudio: “Proyección Lúdica en Acción” y “Ajedrez en el Nivel Inicial” (en sala de 5 años), no se realizaron en el 90,17% y 85,55% respectivamente en los jardines de infantes a cargo de la Dirección de Educación Inicial.</p> <p>7. La Dirección de Educación Inicial no contó con un criterio de elección de escuelas para que todos los docentes del área accedieran a los cursos de capacitación de manera alternada durante el período 2014.</p> <p>Muestra:</p> <p>Se visitaron 42 establecimientos seleccionados tal como se describe en el acápite a) del punto 3 del Alcance y se observaron las siguientes debilidades:</p> <p>➤ Formación Docente</p> <p>8. Se comprobó en 12 establecimientos de la muestra que representan el 28,60%⁹, la inexistencia de actividades de formación docente propuestas desde el Área de Educación Inicial con contenidos pedagógicos, herramienta fundamental para mejorar la escolaridad.</p> <p>➤ Material Didáctico</p> <p>9. En 29 establecimientos¹⁰ de la muestra que representan el 69,04%, no recibieron material didáctico conforme a los objetivos definidos en la Planificación 2014 que expresaban “conformar la actualización del material didáctico, en</p>
--	--

⁷ .Plazos: **Pto.: 6** Capítulo I del Anexo): 5 días; **Pto.: 7** Capítulo I del Anexo) 2 días y (**Pto.: 9** Capítulo I del Anexo): No superar los 4 meses

⁸ **Ver: Pto.: 11.1 Otros ítems auditados – Formación Docente** de Aclaraciones Previas

⁹ JIN D-DE 3; JII 4-DE 4; JII 8 y JII 1-DE 5; JIN C-DE6; JIN B-DE 13; JII 4-DE 14; JII 2 y JIN D-DE 16; JIN D-DE 17; JII 7-DE 19; JIC 3 DE 21.

¹⁰ JII 4 y JIN D-DE 2; JIC 3 y JIN D-DE 3; JII 4-DE 4; JII 1 DE 5; JII 2 y JIN C-DE 6; JII 1 y JIN B-DE8; JII 6 y JIN A-DE 9; JII 4 y JIN B-DE 10; JIC 2 y JIN A DE 11; JIN B-DE 13; JII 4 y JIN D-DE 14; JIC 1 y JII 2-DE 15; JII 2 y JIN D-DE 16; JIC 3-DE 18; JIN D-DE19; JII 4 y JIN B-DE 20; JIC 3 y JII 1-DE 21



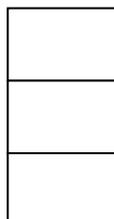
	<p>particular el componente lúdico”.</p> <p>10. En 13 de los establecimientos ¹¹ de la muestra que representan el 30.95% el material didáctico recibido no respondió a las necesidades que surgen de los proyectos pedagógicos elevados, es decir, no se evidenció una coordinación entre las necesidades de materiales didácticos y el aprovisionamiento del mismo.</p> <p>➤ Requerimientos de mejoras en las instituciones. (Anexo VII.)</p> <p>11. En lo relativo a los requerimientos de mejoras edilicias solicitados por las autoridades de las instituciones no se evidenció un componente sistematizado de registro que permitiera realizar las solicitudes, seguimiento y resolución de los problemas edilicios denunciados a los respectivos arquitectos comunales.</p> <p>➤ Condiciones físicas de los establecimientos para la integración (Anexo VIII)</p> <p>12. En el 33 % de casos¹² entrevistados manifestaron la necesidad de contar con rampas de acceso que garanticen la adecuada movilidad de los alumnos con dificultad de desplazamiento.</p> <p>13. En el 50% de los casos¹³ manifestaron que las condiciones edilicias no son las adecuadas para la integración.</p> <p>➤ Libro de Inspecciones 2014 – Relevamiento Anexo IX</p> <p>14. En el 19,05% de los 42 casos¹⁴ de la muestra no se tuvo acceso al Libro de Actas de Inspecciones de los establecimientos visitados.</p> <p>15. No surge del relevamiento la totalidad de las interacciones entre las Supervisiones y los Equipos de Conducción de los Jardines de Infantes de la Ciudad.</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>Del análisis realizado en el ámbito de la Dirección de Educación Inicial sobre la oferta de jardines infantiles se comprobó que en el 53% de las comunas de la Ciudad de Buenos Aires (8 de 15), cuentan con la mayor concentración de</p>

¹¹ JIC 4 y JIN C-DE 1; JIN C-DE 4; JII 8-DE 5; JIC 2 y JII 6-DE 7; JIN D y JIN B-DE 12; JII 3-DE 13; JII 3 y JIN D-DE 17; JIN C-DE 18 y JII 7-DE 19.

¹² El 33% de los casos corresponden a: JIC 3-DE 3; JIN C-DE 4; JII 8 DE 5; JIN A DE 9; JII 4 y JIN B- DE 10; JIC 2-DE 11; JIN D DE 12; JII 3-DE 13; JIN D DE 14; JII 3 y JIN D-DE 17; JII 4 y JIN B-DE 20.

¹³ El 50% de los casos corresponden a: JIN D-DE 2; JIC 3 y JIN D-DE 3; JIN C-DE 4; JII 8-DE 5; JII 1 y JIN B-DE 8; JII 6 y JIN A-DE 9; JIC 2 y JIN A-DE 11; JIN D-DE 12; JII 3-DE 13; JII 4 y JIN D-DE 14; JIC 1-DE 16; JII 3 y JIN D-DE 17, JII 4 y JIN B-DE 20; y JII 1-DE 21.

¹⁴ No se tuvo acceso al Libro de Actas de Inspecciones en: JII 8 DE 5; JIC 2 y JII 6-DE 7; JIC 1 DE 15; JIC 3 y JIN C-DE 18; JII 4 DE 20; JIC 3 DE 21.



	<p>establecimientos.</p> <p>No obstante, se detectó la necesidad de reparaciones y/o mejoras edilicias y la adecuación de las condiciones físicas de los establecimientos para la integración de los alumnos con capacidades diferentes en los 42 establecimientos visitados. Cabe destacar las dificultades reveladas en el JIN A del DE 21, el cual no cumple con determinadas condiciones edilicias y de seguridad requeridos en este tipo de establecimientos donde residen niños entre 3 y 5 años de edad.</p> <p>En lo que respecta a la legalidad de la gestión, se vislumbra la ausencia normativa en lo atinente a la designación de personal no docente (Auxiliar de Portería y/o Limpieza). Esta situación pone en riesgo las condiciones de seguridad y/o salubridad mínima en este tipo de establecimientos.</p> <p>Por último, se destaca que en razón de tratarse de una actividad a nivel presupuestario, la cual no especifica sus metas físicas, no fue posible medir la gestión en términos de cumplimiento de los objetivos del organismo auditado.</p>
--	---

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN GENERAL EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL- EDUCACIÓN
INICIAL- JARDINES INTEGRALES NUCLEADOS Y COMUNES
PROYECTO N° 2.15.06**

DESTINATARIO

**Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli**
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 363/AGCBA/14, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección de Educación Inicial, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla.

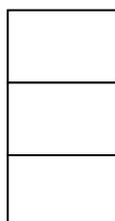
1. Objeto

Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 561 - Dirección General de Educación de Gestión Estatal; Programa 34 – Dirección de Educación Inicial – Actividad 5 “Jardines Integrales, Nucleados y Comunes”.

Actividad 5 – Jardines Infantiles: Integrales, Nucleados y Comunes

Descripción	Inciso	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Crédito Definitivo	Crédito Devengado
Gastos en Personal	1	605.593.956	679.819.703	679.277.724	679.269.702
Bienes de Consumo	2	248.400	35.538	33.801	33.801
Servicios no personales	3	5.750	0	0	0
Bienes de Uso	4	184.000	86.282	0	0
Total		606.032.106	679.941.523	679.311.525	679.303.503

Cuadro N° 1. Fuente: Elaboración propia con datos de la OGEPU.



2. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales, en términos de eficacia y eficiencia. Auditoría de Gestión correspondiente al ejercicio 2014.

3. Alcance

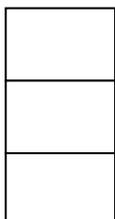
Del análisis realizado de la documentación obtenida en la etapa de relevamiento y, con el fin de analizar la gestión de la Dirección de Educación Inicial (DEI) del Ministerio de Educación de la Ciudad, se determinó que el alcance del proyecto comprende el análisis de los establecimientos denominados Jardines de Infantes Comunes (JIC), Jardines de Infantes Integrales (JII) y Jardines de Infantes Nucleados (JIN) cuya oferta educativa está destinada a niños desde 2 a 5 años de edad. Dichos jardines se encuentran registrados presupuestariamente en la Actividad 5 del Programa 34 – Dirección de Educación Inicial con un presupuesto de \$1.049.588.928 que representa el 57,74% del total sancionado para el Programa. Así, se determinó el universo de Jardines de Infantes con el propósito de evaluar la gestión en términos de eficacia y eficiencia.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

a. Determinación de la muestra

La muestra se determinó a partir de identificar el universo de los “Jardines de Infantes Comunes, Integrales y Nucleados” y a criterio del auditor. Por ello, se seleccionaron 2 jardines por cada Distrito Escolar: 1 (uno) representativo de la mayor matrícula y otro con menor matrícula; así, la muestra quedó integrada por 42 establecimientos educativos destinados a niños de 2 a 5 años de edad de la Dirección de Educación Inicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **(Anexo I)**.

Además, se entrevistaron a los 16 (dieciséis) Grupos de Supervisión con la finalidad de obtener un conocimiento previo de las acciones realizadas durante el período lectivo 2014.



c. Procedimientos aplicados

1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Área. (Anexo II).
2. Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional.
3. Recopilación y análisis estadístico de la matrícula de los Jardines de Infantes dependientes de la DEI.
4. Análisis de la base de transacciones del SIGAF; las cifras provisorias de la ejecución presupuestaria de la OGEPU¹⁵; las cifras de la OGESE¹⁶ del Ministerio de Educación; y datos suministrados por el organismo auditado.
5. Entrevistas con funcionarios y supervisores del área.
6. Análisis de la compra realizada para Jardines Infantiles. (Anexo IV)
7. Relevamiento y análisis de las Plantas Docentes y no Docentes que se desempeñaron en el período lectivo 2014. (Anexo V)
8. Visitas a los Grupos de Supervisión
9. Procesamiento y análisis de la información obtenida en las visitas señaladas en el punto anterior.
 - a. Análisis de las Actas de Supervisión.
 - b. Visita al “Centro Comunitario Santa María de Luján – JIN “A” DE Nº 21 - Convenio. (Anexo VI).
10. Elaboración de la muestra de Jardines de Infantes.
11. Confección de instrumentos de recolección de información.
12. Visitas a los establecimientos de la muestra.
13. Procesamiento y análisis de la información obtenida en las visitas señaladas en el punto anterior.
 - a. Análisis de la demanda insatisfecha para la franja etaria de 2 a 5 años
 - b. Formación. / Cursos
 - c. Material Didáctico / Caja Chicas
 - d. Infraestructura y Articulación (Anexo VII y VIII).
 - e. Análisis del libro de Visitas de Supervisión (Anexo IX).

¹⁵ E.E. 6899780 OGEPU: Se requirió por NOTA Nº 681/AGCBA/2015 de fecha 24/04/2015.

¹⁶ E.E. 6874967 OGEPU: Se requirió por NOTA Nº 682/AGCBA/2015 de fecha 24/04/2015.

Las tareas de campo se realizaron entre el 23 de abril y el 16 de Octubre de 2015.

4. Limitaciones al alcance

c. Matrícula Final

No fue posible contar con el informe de la “matrícula final - 2014” desagregada por distrito escolar y establecimiento, de los alumnos correspondientes a la Actividad 5 – Jardines Infantiles JIC; JII y JIN requerido a la Dirección General de Tecnología del Ministerio de Educación.

Mediante Nota N° 707/AGCBA/2015 DE FECHA 28/04/2015, se requirió a la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa “UEICEE” que informe sobre la matrícula inicial y final desagregada por Distrito Escolar y Establecimiento de los alumnos que corresponden a la Actividad 5- Jardines Comunes, Integrales y Nucleados del Nivel Inicial-2014.

En respuesta a nuestro requerimiento el Director Ejecutivo de la “UEICyEE” manifestó por Providencia Número: PV-2015-12132043-UEICEE de fecha 26/05/2015 no contar con los datos relativos a la matrícula final (MF) y que por Nota N°: NO-2015-10328973-UEICyEE de fecha 19/05/2015, solicitó la información, con carácter de urgente, a la Dirección General de Tecnología.

Mediante Nota N° 1481/AGCBA/2015 del 22/07/2015 se volvió a solicitar a la Dirección General de Tecnología Educativa la matrícula final y se reiteró el pedido sin obtener respuesta mediante Nota N° 1694/AGCBA/2015 del 14/08/2015

d. Jardín de Infantes Nucleado “A” DE 21 – Convenio.

No fue posible contar con el “Convenio” realizado entre Caritas Argentina y el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs. As sobre la instalación y funcionamiento del Anexo del Jardín de Infantes Nucleado – “A” del Distrito Escolar N° 21 en la Sede del Centro Comunitario Santa María de Luján debido al desdoblamiento del Jardín de Infantes Nucleado “C” de la misma jurisdicción distrital, como así también se petitionó copia del Informe de Mitigación de Riesgos de la mencionada institución.



La documentación se requirió a la Dirección de Educación Inicial¹⁷, quien manifestó que no obraba en su poder constancia del convenio mencionado y que se elevara la consulta a la Dirección de Coordinación Legal e Institucional (Gerencia Operativa de Enlace Institucional)¹⁸.

Cabe destacar que, a la fecha de ultimar las tareas de campo no se pudo obtener el convenio regulatorio que indique tiempo de uso del espacio, horarios, condiciones del préstamo, normas de convivencia, etc.

5. Aclaraciones Previas

1. Jardines de Infantes

a. Universo

El universo de la actividad auditada desagregada por tipo de modalidad ofrecida durante el año 2014 fue la siguiente:

Universo de Jardines de Infantes por Modalidad				
Jardines de Infantes	Sede	Anexos	Totales	Particip.
JIC - Común	48	2	50	14,16%
JII – integral	51	2	53	15,01%
JIN – Nucleado	74	176	250	70,82%
Total	173	180	353	100,00%

Cuadro n.º 1. **Fuente:** Elaboración propia con datos brindados por DEI.

¹⁷ Nota N° 2027/AGCBA/2015 (25/09/2015) Se reiteró por Nota N° 2123/AGCBA/2015 del 09/10/2015.

¹⁸ Nota N° 2136/AGCBA/2015 (14/10/2015) Se reiteró s/Nota N° 2287/AGCBA/2015 (30/10/2015).

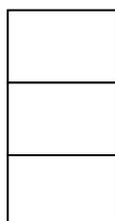
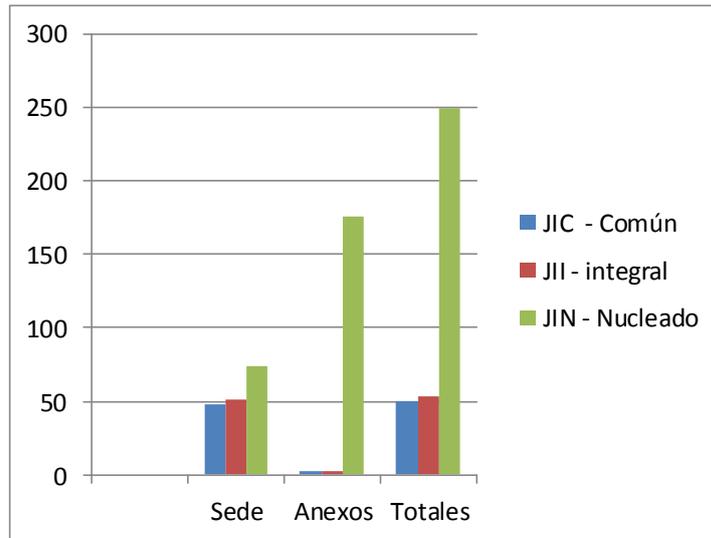


Gráfico del Universo de Jardines de Infantes por Modalidad



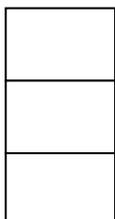
Cuadro n.º 2. **Fuente:** Elaboración propia con datos s/DEI.

Como se observa en los cuadros precedentes los Jardines de Infantes Nucleados (JIN) son los que cuentan con mayor número de establecimientos. Los mismos comprenden el 70.85% del total de los jardines de infantes.

Modalidades de Jardines de Infantes¹⁹:

- ✓ **Jardines de Infantes Comunes (JIC):** Ofrecen jornada escolar simple con y sin comedor y jornada completa. En las jornadas completa y en las simples con comedor se brinda servicio alimentario.
- ✓ **Jardines de Infantes Integrales (JII):** Ofrecen jornada escolar completa con servicio alimentario. Además, en otros establecimientos educativos se ofrece asistencia en jornada simple (turno de la mañana, tarde o vespertino) y jornada simple con comedor.
- ✓ **Jardines de Infantes Nucleados (JIN):** Ofrecen jornada escolar simple con y sin comedor y completa. En las jornadas completas y en las simples con comedor se brinda servicio alimentario. Para llevar a cabo las tareas inherentes a la presente modalidad, el Equipo de Conducción tiene asiento administrativo en una sede, e itinera entre los

¹⁹Punto 4) de la Nota N° 679/AGCBA/2015 (DGEDU N° 95/2015)



establecimientos educativos nucleados para el seguimiento; supervisión y asesoramiento.

Franja Etaria

- ✓ La oferta educativa brindada por la Dirección de Educación Inicial a través de los Jardines de Infantes (Integrales, Comunes y Nucleados) abarca una franja etaria que está destinada a niños de 2 a 5 años de edad

Horarios de funcionamiento

El horario de funcionamiento los jardines de infantes - Jardines Infantiles Comunes (JIC), Nucleados (JIN) e Integrales (JII) tienen un horario uniforme preestablecido²⁰, según se detalla a continuación.

Jardines Infantiles	Tipo de Jornada	Horarios por Turno
Común "JIC"	Simple	Mañana de: 8,45 hs. a 12,00 hs.
		Tarde de: 13,00 hs. a 16,15 hs.
Integrales "JII"	Completa	de: 8,45 hs a 16,15 hs.
Nucleados "JIN"	Simple	Mañana de: 8,45 hs. a 12,00 hs.
		Tarde de: 13,00 hs. a 16,15 hs.
	Completa	de: 8,45 hs a 16,15 hs.

Cuadro n.º 3. Fuente: Elaboración propia con datos brindados por DEI

b. Jardines Integrales Nucleados “JIN” – Marco Legal

En simultaneidad con la creación de la Ley Nacional 1420 del año 1884 que estableció la obligación y gratuidad de la educación primaria, se impulsó en las escuelas del nivel y en los establecimientos Normales Superiores la creación de secciones anexas destinadas a la educación preescolar; todos dependientes del entonces Consejo Nacional de Educación. Es a partir del año 1978 con la aprobación de la Ley Nacional Nº 21.810 y la Ordenanza Nº 34.119 que aprueba la creación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que se inicia el proceso de transferencia de los

²⁰ Fijado en el Reglamento del Sistema Educativo de Gestión Pública aprobado por Resolución 4776/MEGC/06 (B.O. 2624).



servicios educativos dependientes de la Nación a los ámbitos Provinciales y Municipales.

La Ordenanza N° 40.593 del año 1985²¹, promulgada por el Decreto 5361 normativiza la nueva organización de las áreas educativas permitiendo diferenciar la especificidad educativa de la educación inicial, hasta entonces bajo la Dirección de Educación Preescolar, dependiente del Nivel Primario, y la denominación preescolar será reemplazada por la de Nivel Inicial.

Los Jardines Nucleados (JN) surgieron como un proyecto experimental en el año 1982 y fueron avalados por el Decreto 3182/1982²². En los considerandos de la presente normativa consta que la implementación de los Jardines Nucleados surgió a iniciativa de la Secretaría de Educación, con el fin de lograr un mejoramiento cualitativo de la enseñanza y una óptima articulación con el ciclo primario.

La organización de los JIN estuvo integrada, según la normativa antes señalada, por secciones de Jardín de Infantes que funcionaban como anexos de las escuelas primarias cuya dirección pasó a depender del Área de su nivel a partir del año 1985.

Se propuso nuclear a los jardines que tenían cercanía geográfica, agrupando un mínimo de 12 secciones y hasta un máximo de 20. Así también, se estableció la planta de personal (POF) para cada JIN, que debería contar con un equipo de conducción formado por una Directora, una Vicedirectora y una Maestra Secretaria quienes tendrían asiento en la Sede de la escuela que se determine. En cuanto al personal docente, se ajustó a la modalidad de cada Jardín en función al tipo de jornada (simple o completa).

Los Decretos 4733/1983 y 5291/1984²³ prorrogaron la experiencia de los jardines nucleados por un periodo lectivo respectivamente.

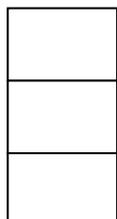
El objetivo del Ministerio de Educación del GCABA es garantizar el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender previsto en el artículo 14 de la Constitución Nacional.

El Decreto 680/1986 avaló lo establecido en los Decretos antes

²¹ BM 17590 de fecha 6/08/1985.

²² BM16802 de fecha 21/06/1982.

²³ BM N° 17097 de fecha 22/08/1983 y BM N° 17348 de fecha 20/08/1984.



mencionados y sostuvo “que la duración de la experiencia ha permitido estructurar el servicio de acuerdo al crecimiento de la matrícula y adecuar el número de secciones por nucleamiento y mejorar las normas de funcionamiento”, además, se formaliza la organización funcional de los jardines nucleados. Luego, mediante el Decreto N°1147/MCBA/1986²⁴ se formalizó la modalidad de los Jardines de Infante Nucleados.

A partir del año 1989 y, teniendo en cuenta una evaluación realizada sobre la experiencia y el funcionamiento de los JIN, se decidió realizar una reestructuración que permitiera superar una de las dificultades que planteaba la organización de los JIN; la itinerancia de los equipos de conducción y la presencia de núcleos con demasiadas secciones o muy dispersas.

Sobre este punto particular corresponde decir que se visitaron 18²⁵ (dieciocho) Jardines bajo este sistema o modalidad, en los cuales se observó que no solo el tema de la itinerancia de los directivos presenta inconvenientes, sino también las distancias entre las salas, la escasez de personal y la carencia de medios de locomoción desde la sede de la dirección a los distintas salas del Jardín.

Al respecto se detalla la “**Estimación de la distancia en cuadras de las Salas a la Sede del Jardín de Infantes Nucleado**” (Anexo III).

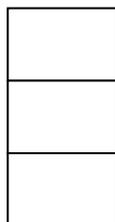
En este marco se inició un proceso mediante el cual se independizaron las instituciones que contaban con cuatro o más secciones de Jornada Completa creándose los Jardines de Infantes Integrales (JII) y los Jardines de Infantes Comunes (JIC). Ambas modalidades contaron desde un principio con equipo de conducción propio.

c. Matrícula Inicial / Final

Con el fin de comparar la matrícula inicial y final de los alumnos que concurrieron a los Jardines de Infantes en el período lectivo 2014 e integrantes de la Actividad 5 - Jardines Comunes, Integrales y Nucleados del Nivel Inicial, objeto de la presente auditoría, se requirió dicha información desagregada por

²⁴ BM N° 17756 de fecha 04/04/1986..

²⁵ JIN C-DE N° 1; JIN D-DE N° 3; JIN C-DE N° 6; JIN C-DE N° 4; JIN D-DE N° 2; JIN B-DE N° 8; JIN A-DE N° 11; JIN B-DE N° 13; JIN B-DE N° 20; JIN B-DE N° 19; JIN B-DE N° 12; JIN D-DE N° 12; JIN C-DE N° 18; JIN D-DE N° 16; JIN D-DE N° 17; JIN A-DE N° 9; JIN B-DE N° 10; JIN D-DE N° 14;



distrito escolar y establecimiento a la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa “UEICEE”²⁶ y a la Dirección de Educación Inicial²⁷.

En primera instancia se recibió la información relativa a la matrícula inicial (MI) al 30 de marzo de 2014 en las condiciones requeridas a la UEICEE, mientras que, respecto de la matrícula final (MF) notificó a ésta Auditoría no contar con esos datos, motivo por el cual trasladó el pedido a la Dirección General Técnica Educativa del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires²⁸. Luego, se recibió los matrícula inicial confirmada o consistida²⁹ al mes de mayo de 2014 de parte de la DEI.

Cabe señalar que los datos recibidos no son susceptibles de confrontar dado que corresponden a distintos momentos.

A pesar de ello, se exponen los datos recibidos por los entes intervinientes y se determinó que la matrícula al mes de mayo-2015 proporcionada por la DEI aumentó en un 4,08% respecto de la matrícula inicial proporcionada por la UEICEE

FECHA	ENTE	JIC	JII	JIN	Total	%
Mar-15	UEICyEE	10.555	8.281	17.615	36.451	95,92%
May-15	DEI	11.306	8.515	18.182	38.003	100,00%
	Diferencia	751	234	567	1.552	4,08%

Cuadro n.º 4. Fuente: Elaboración propia con datos brindados por UEICEE y DEI.

2. Análisis Presupuestario

A partir del cruce de las cifras del SIGAF discriminadas por inciso, partida principal y partida parcial, con las cifras recibidas de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE)³⁰ desagregadas de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, se comprobó la coincidencia de las cifras.

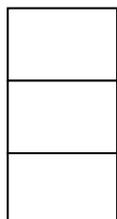
²⁶ Nota N° 707/AGCBA/2015 a la UEICEE.

²⁷ Nota N° 1638/AGCBA/2015 (05/08/2015) a DEI.

²⁸ Nota N°: NO – 2015- 10328973-UEICEE

²⁹ La matrícula confirmada o consistida al mes de mayo-2014 es considerada Matrícula Final según lo relevado en la Dirección de Educación

³⁰ EX. 24451323-2015-MGEYA-DGCLEI: Se solicitó por NOTA N° 1.949/AGCBA/2015 (9/9/2015).



En el siguiente cuadro se muestra la incidencia de las distintas actividades presupuestarias sobre el total del Programa 34, “Educación Inicial”- 2014.

Programa 34 – Educación Inicial

Acti- vi- dad	Descripción	Crédito Sancionado		Crédito Definitivo		Crédito Devengado	
		Importe	% s/ Total	Importe	% s/ Total	Importe	% s/ Total
1	Conducción	40.682.764	3,88	43.534.228	3,48	43.531.537	3,48
3	Escuelas Infantiles	329.724.733	31,41	433.815.648	34,72	433.815.648	34,72
4	Jardines Maternales	73.126.325	6,97	92.859.906	7,43	92.859.906	7,43
5	Jardines. Integrales, Nucleados y Comunes	606.032.106	57,74	679.311.526	54,37	679.303.503	54,37
6	Serv. Educ. Conveniados	23.000	0	0	0	0	0
Total		1.049.588.928	100	1.249.521.307	100	1.249.510.593	100

Cuadro n.º 5. Fuente: Elaboración propia en base a datos brindados por la OGESE Mediante Nota N° 1.949/AGCBA/15 (09/09/15).

A continuación se expone el Crédito original, vigente y la ejecución presupuestaria por inciso y fuente de financiamiento según el Clasificador por Objeto de Gasto de la actividad 5 – Jardines de Infantes Comunes, Integrales y Nucleados correspondiente al año 2014; la incidencia del crédito devengado de cada inciso respecto del crédito vigente y la relación del crédito devengado respecto del total devengado.

Clasificación por Objeto del Gasto

Inciso	Fte. Fto.	Sanción	Vigente	Devengado	Relación	Relación Dev. Total
		A	B	C	(C/B) %	%
1 - Gastos en Personal	11	589.081.542	532.709.605	532.694.210	99,99%	99,99%
2 - Bienes de Consumo		248.400	35.538	33.801	95,11%	0,01%
3 - Serv. No Personales		5.750	0	0	0,00%	0,00%
4 - Bienes de Uso		184.000	86.282	0	0,00%	0,00%
Sub-total	11	589.519.692	532.831.425	532.728.011	99,98%	100,00%
1 - Gastos en Personal	14	16.512.414	147.110.098	146.575.492	99,64%	100,00%
Total General		606.032.106	679.941.523	679.303.503	99,91%	100,00%

Cuadro n.º 6. Fuente: Elaboración propia en base a datos brindados por la OGESE mediante Nota N° 1949/AGCBA/15 (09/09/15).

A partir del análisis realizado en base a los cuadros precedentemente

detallados, se observa que del total de la “Actividad 5 – Jardines Infantiles Comunes, Integrales y Nucleados” del Programa 34 – Educación Inicial, el inciso 1 – Gastos en personal representa el 99.99% del crédito vigente, mientras que la incidencia dentro del Programa es del 54,36%.

✓ **Inciso 1 – Gastos en Personal**

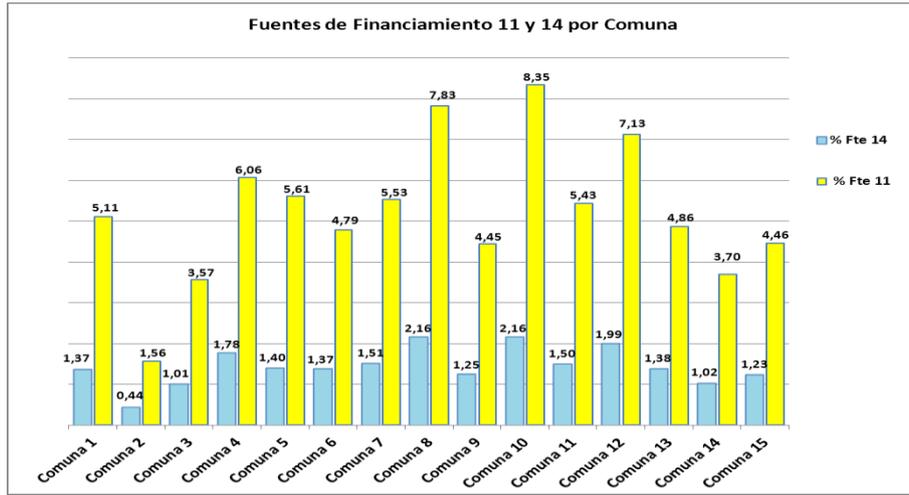
En relación al inciso 1- Gasto en Personal corresponde señalar que fue ejecutado en el 99,92% respecto del crédito vigente en ambas fuentes de financiamiento, a su vez es dable destacar que el inciso 1 tuvo una reducción del 9.57% respecto del crédito de sanción cuya fuente de financiamiento fue el tesoro. (Fte. Fto.: 11); en cambio, el crédito de sanción del inciso 1 de fuente de financiamiento 14 – Recursos afectados se incrementó 7, 88 veces.

A continuación se describe el gasto ejecutado desagregado por tipo de fuente de financiamiento y por comuna, además se determina el grado de participación por cada una de las fuentes de financiamiento como así también por el total de la fuente de financiamiento.

Ejecución Presupuestaria - Inciso 1 Gastos en Personal Fuente de Financiamiento desagregado por Comuna Actividad 5 Jardines Infantiles Comunes, Integrales y Nucleados Programa 34 – Educación Inicial					
Comuna	Rec. del Tesoro (FF 11)	Rec. Afectados (FF 14)	% F.F.: 11	% F.F.: 14	%Total de Fuentes de Financiamiento
1	34.699.518,68	9.280.440,25	5,11	1,37	6,47
2	10.590.199,82	3.021.710,36	1,56	0,44	2,00
3	24.231.110,15	6.883.565,13	3,57	1,01	4,58
4	41.184.464,46	12.069.315,07	6,06	1,78	7,84
5	38.127.128,53	9.517.618,55	5,61	1,4	7,01
6	32.532.211,01	9.332.247,27	4,79	1,37	6,16
7	37.531.798,30	10.262.495,32	5,53	1,51	7,04
8	53.208.334,20	14.687.851,67	7,83	2,16	9,99
9	30.214.630,07	8.472.463,40	4,45	1,25	5,70
10	56.742.715,68	14.656.281,37	8,35	2,16	10,51
11	36.868.924,39	10.184.909,49	5,43	1,5	6,93
12	48.406.036,09	13.546.926,75	7,13	1,99	9,12
13	33.000.233,10	9.364.263,87	4,86	1,38	6,24
14	25.108.081,05	6.912.891,76	3,7	1,02	4,71
15	30.282.625,52	8.382.511,40	4,46	1,23	5,69
Total	532.728.011,05	146.575.491,66	78,42	21,58	100,00
Total General	679.303.502,71				679.303.502,71

Cuadro n.º 7. Fuente: Elaboración propia en base a datos brindados por OGESE s/Nota Nº 1.949/AGCBA/15 (9/09/15).



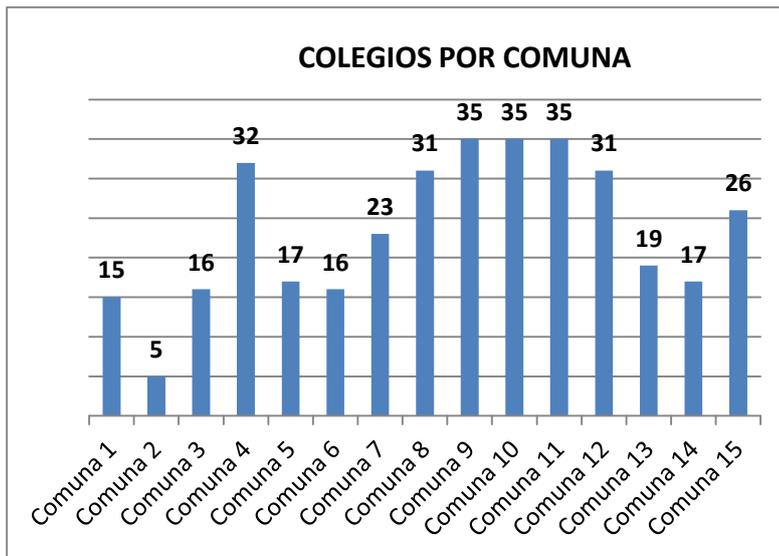


Cuadro n.º 8. Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por DEI

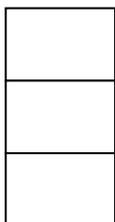
Como se observa en el cuadro N° 3 y N° 4, la mayor incidencia del gasto en personal se ejecutó en la Comuna N° 10 con el 10,51% (\$ 71.398.997.-) del total de los recursos afectados al inciso 1 – gastos en personal; en orden descendente se evidenciaron la Comuna 8 y 12, con 9,99% (\$ 67.896.185,87) y el 9,12% (\$ 61.952.962,84) respectivamente.

La menor incidencia del gasto en personal se registró en el Comuna N° 2; 3 y 14, con el 2,00% (\$ 13.611.910.-); 4,58% (\$ 31.114.675.-) y 4,71% (\$ 32.020.973.-) respectivamente, respecto del total del Gastos en Personal de \$ 679.303.503.

Además, se grafica la distribución de los establecimientos por comuna:



Cuadro n.º 9. Elaboración propia con datos s/DEI.



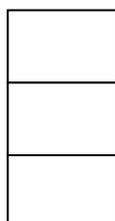
Se observa en el gráfico precedente, que la menor concentración de establecimientos se encuentra en las **comunas: 2; 1; 3; 6; 5; 14 y 13** con 5; 15; 16; 16; 17; 17y 19 jardines respectivamente, mientras que en las **comunas: 7; 15; 8; 12; 4; 10; 9; y 11** cuentan con 23; 26; 31; 31; 32; 35; 35 y 35 jardines infantiles respectivamente, es decir, éstas últimas tienen una mayor concentración de establecimientos.

A continuación, se detalla la cantidad de jardines infantiles y el total de gasto ejecutado en Gastos de Personal en cada una de las comunas, a los efectos de relacionar las variables bajo estudio e identificar el gasto promedio por comuna:

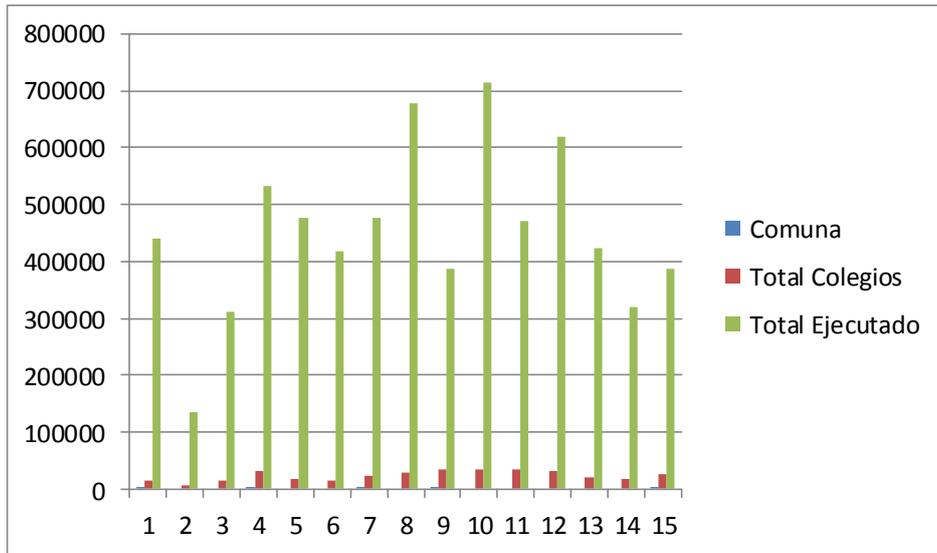
Comuna	Total Colegios	Total Gasto en Personal.	Promedio
1	15	43.979.958,93	2.931.997,26
2	5	13.611.910,18	2.722.382,04
3	16	31.114.675,28	1.944.667,21
4	32	53.253.779,53	1.664.180,61
5	17	47.644.747,08	2.802.632,18
6	16	41.864.458,28	2.616.528,64
7	23	47.794.293,62	2.078.012,77
8	31	67.896.185,87	2.190.199,54
9	35	38.687.093,47	1.105.345,53
10	35	71.398.997,05	2.039.971,34
11	35	47.053.833,88	1.344.395,25
12	31	61.952.962,84	1.998.482,67
13	19	42.364.496,97	2.229.710,37
14	17	32.020.972,81	1.883.586,64
15	26	38.665.136,92	1.487.120,65
Total General	353	679.303.502,71	1.924.372,53

Cuadro n.º 10. **Fuente:** Elaboración propia con datos brindados por DEI.

En el cuadro precedente, se observa que el mayor gasto en Personal se registró en la Comuna 1 con \$ 2.931.997.-, mientras que la menor incidencia se comprobó en la Comuna 9 con \$ 1.105.345.-

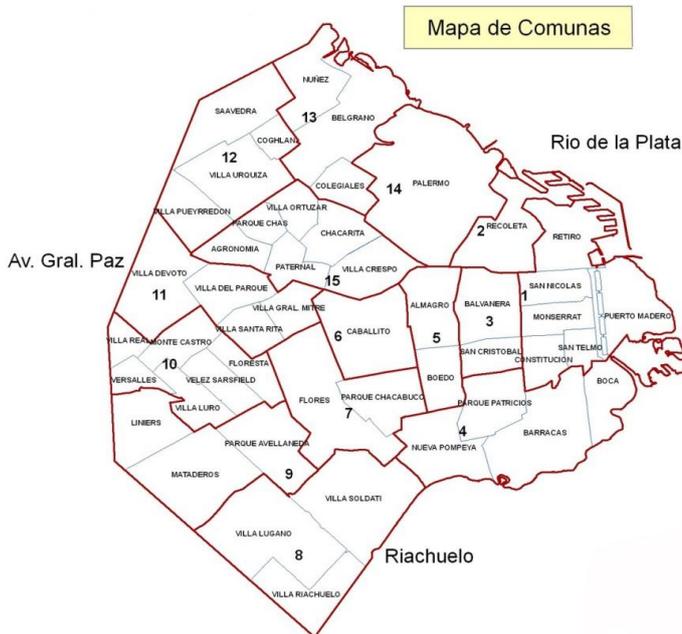


A continuación se grafica lo expuesto precedentemente:



Cuadro n.º 11. Fuente: Elaboración propia con datos de DEI.

Adicionalmente, se puede visualizar el “Mapa de Comunas” la distribución geográfica de cada una de las comunas de la CABA



✓ **Inciso 2 – Bienes de Consumo**

En el presente rubro se registró la Actuación N° 3.422.304/2014 por una Contratación Menor de “vinilos adhesivos, números en placas de MDF y

figuras” para acondicionar a 31 salas de distintos jardines infantiles de la Dirección de Educación Inicial. El procedimiento de contratación menor se aplicó en razón de que el monto total de la contratación no superó el equivalente a 100.000 unidades de compra.

La adquisición se realizó de conformidad con el artículo 83 de la Ley de Compras³¹, reglamentado por el Decreto N° 1145/AJG/2009³², mediante el cual se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, a través del portal denominado Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar de acceso público para todos los usuarios que compren y/o vendan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La actuación³³ sobre compra directa fue provista en formato PDF a los efectos de visualizar el procesamiento electrónico del expediente bajo análisis cumplimentado a través del sistema SADE de acuerdo a la normativa vigente, en razón de no poder acceder a los sistemas informáticos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cabe señalar que todo tipo de notificación (adjudicación, orden de compra, etc.) existente en la actuación la realiza el sistema informático BAC en forma automática y sin la existencia del soporte papel.

El análisis realizado sobre la Actuación se expone en el **Anexo III**.

El Listado de Gestión Presupuestaria – 2014 obtenido a través del SIGAF la compra en cuestión fue imputada a las partidas presupuestarias 258 Productos de Material Plástico y 293 Útiles y materiales eléctricos según se describe a continuación:

Listado de Gestión Presupuestaria – Año 2014

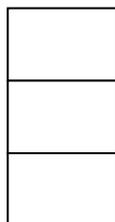
Fecha	I:Pr:Pal.	Bienes de Consumo	Contratación Menor	Importe
30/06/2014	258	Producto de materia plástico.	EXP. N° 3.422.304/2014	25.300,77
30/06/2014	293	Útiles y materiales eléctricos		8.500,00
Total Adquisición				33.800,77

Cuadro n.º 12. Fuente: Elaboración propia con datos del SIGAF.

³¹ Art.: 83 Ley 2095: Establece que “todos los proceso de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes comprendidos en la presente ley, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso...” fue regulado por el Decreto 1145/GCABA/2009.

³² En BOCBA N° 3332 (4/1/2009)

³³ Se requirió a la D.G. Administración de Recursos por Nota N° 1074/AGCBA/2015, (DGEDU N° 159/15) de fecha 11/06/2015.



Se concluye que tanto el procedimiento de compra como su registro presupuestario se realizaron de conformidad a las normas vigentes.

3. Modificaciones Presupuestarias

Las modificaciones presupuestarias se analizaron a partir de los datos brindados por la Dirección General de la Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto en respuesta a la Nota N° 681/AGCBA/2015 de fecha 24/04/2015 (DGEDU N° 91/15 -24/04/15).

El presupuesto sancionado para la Actividad 5–Jardines Integrales, Nucleados y Comunes del Programa 34–“Educación Inicial” tuvo modificaciones positivas por un total de \$ 73.899.685.- que fueron cotejadas mediante los requerimientos facilitados por la OGEPU.

4. Metas Físicas

Con respecto a las metas físicas éstas no se detallan a nivel de actividad, ya que se encuentran totalizadas de manera global para todo el Programa 34 – Dirección de Educación Inicial en el año 2014.

Aun así, se tuvo en cuenta la matrícula inicial correspondiente a la actividad 5 “Jardines Infantiles Comunes, Integrales y Nucleado” del período 2014 de 36.451 “alumnos” suministrada por la Unidad de Evaluación de la Calidad y Equidad Educativa³⁴ y la matrícula confirmada por la Dirección de Educación Inicial³⁵ a los efectos de evaluar la gestión estatal de la educación inicial bajo estudio.

Del análisis objetivo entre los datos enunciados precedentemente y los expuestos en la Cuenta de Inversión³⁶ se identificaron las siguientes variaciones que se exponen a continuación:

- 1) Incremento del 12,71% de los recursos imputados al Inciso 1 – Gastos en Personal.
- 2) Incremento del 4% de alumnos (1.554 niños) entre la matrícula confirmada³⁷ y la matrícula inicial.

³⁴ Según Nota N° 707/AGCBA/2015 (DGEDU N° 96/15 del 28/04/2015)

³⁵ Según Nota N° 679/AGCBA/2015 (DGEDU N° 95/15 del 23/03/2015).

³⁶ Análisis Crítico de los Programas más Relevantes: Programa 34–“Educación Inicial”

³⁷ La matrícula confirmada o consistida al mes de mayo-2014 es considerada Matrícula Final según lo relevado en la

- 3) Incremento del 7,58% respecto a la relación gasto/producto de la actividad 5 – jardines infantiles comunes, integrales y nucleados.
- 4) Disminución del 17,72% y 27,42% del valor alumno matriculado analizado respecto del Valor Global expuesto en el Análisis Crítico de la página 916 de la Cuenta de Inversión, según el crédito sancionado y realizado respectivamente para la actividad 5 sobre los créditos presupuestados y ejecutados del total del Programa 34 – Educación Inicial.
- 5) Es dable mencionar que, el incremento de la ejecución financiera del 21,94% para el total del Programa 34³⁸ es significativamente superior al incremento del 6,71% (ítem 3) que surge del análisis realizado para la actividad bajo estudio.
- 6) Además, se evidencia el incremento del 57,99% correspondiente a la diferencia porcentual entre los valores por alumno analizado y el valor global descrito en la Cuenta de Inversión – 2014.

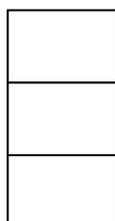
Metas Físicas
Actividad - 5 Jardines Infantiles Comunes, Integrales y Nucleados Año 2014

Cuadro	Recursos	Fte.Fto.	Sanción	Devengado	Diferencia	% s/Dif.
1	Del Tesoro	11	589.081.542	532.694.210		
	Nacional	14	16.512.414	146.575.492		
	Total - Inc. 1		605.593.956	679.269.702	73.675.746	12,17%
2	Matricula		Inicial	Confirmada	Diferencia	% s/Dif.
	Producto: Nivel Inicial Act. 5 - JIC, JII y JIN		36.451	38.3155	1.864	5,11%
3	Relación Gasto/Producto (1/2=3)		\$ 16.614	\$ 17.873	\$ 1.115	6,71%
4	Valoración Global por Alumno		\$ 20.193	\$ 24.624	\$ 4.431	21,94%
5	Dif. e/ Valor x Alumno analizado menos Valoración Global. (4-3=5)		\$ 3.579	\$ 6.751	\$ 3.316	92,66%
6	Porcentaje (5/4=6)		17,72%	28,00%	10,28%	57,99%

Cuadro n.º 13. **Fuente:** Elaboración propia con datos de a UEICEE y DEI.

Dirección de Educación Inicial.

³⁸ Pág. 916: Del Análisis Crítico del Programa 34 – Cta. de Inversión.



5. Estructura Formal e Informal

En el período bajo estudio, y de acuerdo a la última modificación de la Estructura del Ministerio de Educación establecida en el Decreto N° 63/GCABA/2013³⁹ de fecha 7/02/2013, la Dirección de Educación Inicial depende de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal que a su vez depende de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación.

En el período bajo estudio, la Dirección General de Educación de Gestión Estatal tuvo a su cargo las responsabilidades primarias inherentes a la supervisión del funcionamiento de las acciones pedagógicas-administrativas en los establecimientos de nivel inicial entre otras.

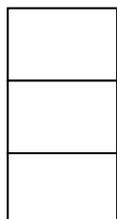
Además, la normativa mencionada describe las acciones de la Dirección de Educación Inicial que son:

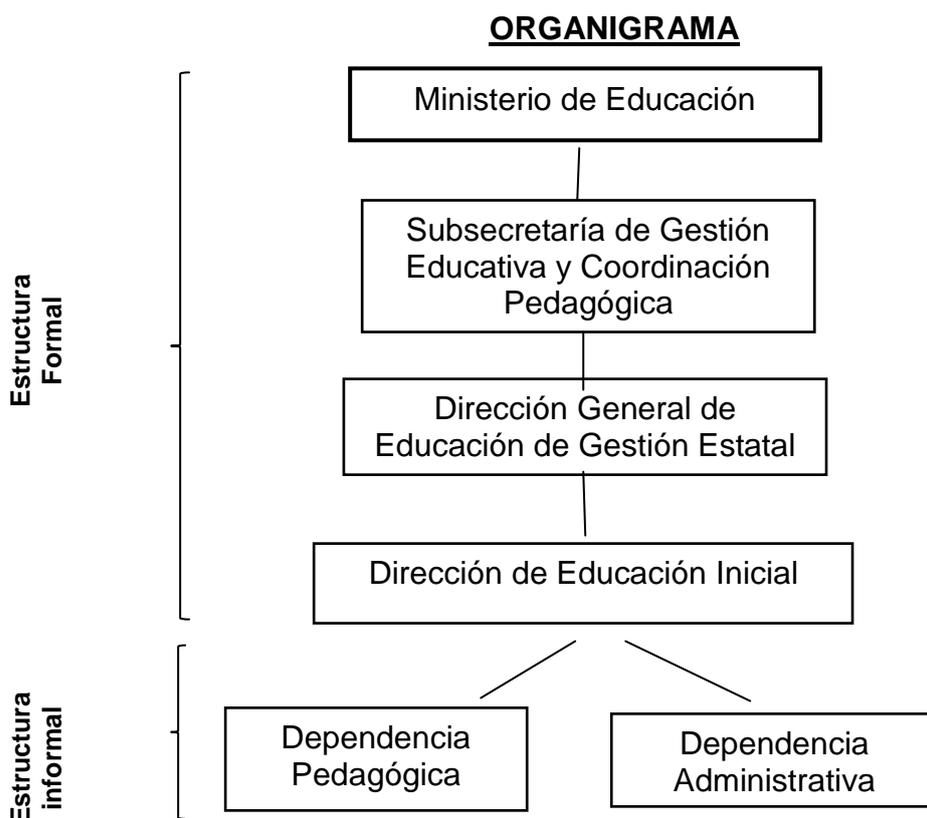
- Implementar las políticas y los programas educativos del nivel inicial.
- Supervisar el desarrollo de las acciones pedagógicas y administrativas del nivel inicial.

La Dirección de Educación Inicial se encuentra conformada por las dependencias pedagógica y administrativa⁴⁰, tal como se puede apreciar en el siguiente organigrama (formal e Informal).

³⁹ Decreto 63/GCABA/2013. BOCBA 4094 En los considerandos del Decreto se sostiene que la modificación de la estructura se debe a que el desarrollo de las tareas pedagógicas, administrativas y operativas del Ministerio precisan de la adecuación de los niveles de reporte a las funciones y responsabilidades asignadas a cada una de las unidades organizativas del Ministerio.

⁴⁰ Información suministrada por el ente auditado conforme contestación de Nota N° 679/AGCBA/2015.





Cuadro n.º 14. **Fuente:** Elaboración propia con datos suministrado por DEI.

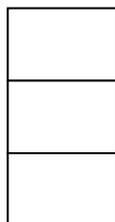
En lo concerniente a los funcionarios a cargo de la DEI corresponde señalar que tuvo a 2 (dos) funcionarias en el período bajo análisis. La directora a cargo en la primera parte del año, aceptó un cargo de mayor jerarquía, motivo por el cual se designó a partir del 23/09/2014 en el cargo a una nueva Directora.

➤ **Objetivos Generales y Específicos – DEI.**

En el marco de la Ley Nacional de Educación N° 26.206/05 que promueve el aprendizaje y desarrollo de los niños/as como sujetos de derechos y partícipes activos/as de un proceso de formación integral, la Dirección de Educación Inicial tiene por función establecer y promover para su nivel, metas globales de logro académico⁴² del sistema educativo a corto, mediano y largo plazo orientadas a garantizar una oferta educativa que posibilite un mayor acceso con calidad, inclusión e igualdad para todos y por otra parte metas de

⁴¹ BOCABA N° 4506: Art 3º) del Decreto 424/GCABA/ME/2014, de fecha 23/09/14. - */

⁴² Se entiende por logro académico lo que cada alumno debe saber cómo resultado de la enseñanza escolar.



rendimiento interno del propio sistema mediante acciones de monitoreo y evaluación de variables e indicadores tales como: normativa, matrícula, actualización y formación docente, infraestructura escolar entre otras.

6. Marco Normativo

Sin perjuicio de las normas específicas de la materia, el marco legal que sustenta el funcionamiento del nivel inicial es:

- ✓ La Constitución Nacional (art. 75 inc. 19) que habla sobre la igualdad de oportunidades, la gratuidad y equidad de la educación pública estatal.
- ✓ Ley 22206 “Ley de Educación” define a la Educación como una prioridad nacional y política de estado. También, reconoce a la Educación como un bien público y un derecho personal y social, garantizado por el Estado. Los puntos básicos emanados por la Ley de Educación son:
 - Extensión de la escolaridad obligatoria desde los cinco años hasta la finalización de la Escuela Secundaria.
 - Definición de Estructuras, contenidos curriculares y núcleos de aprendizaje obligatorios para todas las jurisdicciones.
 - Formación continua de docentes
 - Evaluación permanente del sistema
 - Mayor inversión del estado en Educación.
- ✓ La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires: en su artículos 23 a 25 garantiza la gratuidad de los servicios y la responsabilidad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en su fiscalización, basándose en los principios de libertad, ética y solidaridad y asegura a su vez la igualdad de oportunidades para su acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo

Existen, además, documentos específicos que regulan aspectos puntuales del nivel:

- Estatuto del Docente – Ordenanza 40593⁴³
- Reglamento Escolar - Resolución 4776/MEGC/06⁴⁴
- Diseño Curricular - Resolución 1226/00⁴⁵.

⁴³ Ordenanza 40593 BM 17590

⁴⁴ Resolución 4776/MEGC/06 BOCBA 2624

La síntesis de las normas mencionadas precedentemente se enuncia en el Anexo III del presente informe.

✓ **Otras Normas**

Por otra parte, se requirió⁴⁶ a la Dirección de Educación Inicial ampliar el marco normativo de la Actividad 5 – Jardines de Infantes Comunes, Integrales y Nucleados de aplicación en el período 2014.

Al respecto informó sobre normas de “Procedimiento de Actuación ante Denuncia” y de “Integración de Niños con Necesidades Educativas Especiales”.

➤ **De “Procedimiento de Actuación ante Denuncia”**

I. Mediante la Resolución N° 992/DGCLEI/2013⁴⁷ de fecha 14/06/2013 se aprobó el Procedimiento de Actuación ante la denuncia recepcionada en los establecimientos educativos de gestión estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A los efectos de organizar la comunicación entre las dependencias intervinientes con premura, e inducir a la investigación de los hechos de manera eficiente, eficaz y objetiva. .

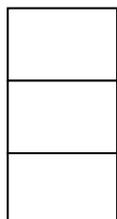
El equipo de conducción es el encargado de recibir la denuncia como de labrar el acta correspondiente siguiendo las pautas establecidas en la presente Resolución a saber:

1. Deberá comunicar los hechos denunciados y el acta labrada a las siguientes dependencias:
 - a) A los equipos de Supervisión correspondiente, quien deberá informar a la Dirección del Área y presentarse en la institución escolar en el menor tiempo posible.
 - b) Al Consejo de los Derechos de los Niños Guardia de Abogados.
 - c) Al Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME), en caso que la situación lo amerite.

⁴⁵ Resolución 1226/00 No publicada.

⁴⁶ Por Nota N° 773/AGCBA/2015 de fecha 8/05/2015.

⁴⁷ Resolución no publicada firmada por la Subsecretaria de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica de fecha 14 de Junio de 2014



- d) A los Equipos de Orientación Escolar (EOE/AES); Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo a la Escolaridad; y a la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad, dependiente de la Subsecretaría de Equidad Educativa.
 - e) Dar intervención a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional en el caso de tramitar una denuncia penal.
2. En caso de estar comprendido en la denuncia el personal docente y no docente deberá ser informado inmediatamente por el equipo de conducción y deberá producir un informe al respecto dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada tal directiva. La conducción del establecimiento generará los medios para que el docente sea acompañado por otro docente durante toda la jornada escolar en el caso de que la denuncia sea por abuso o maltrato de parte del docente.
 3. Para el caso de que el denunciado fuera personal docente que ocupare cargos directivos en el establecimiento educativo, la Supervisión correspondiente solicitará el informe citado en el punto precedente en el mismo plazo allí establecido y también se arbitrarán los medios para que el docente sea acompañado por otro docente durante la jornada escolar.
 4. Las actuaciones labradas se elevarán por vía jerárquica dentro de las setenta y dos horas con toda la documentación producida con opinión fundada de todas las instancias intervinientes.

II. La Resolución N° 2331/MEGC/2013⁴⁸ de fecha 28/06/2013 fue dictada por el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto crear, con carácter experimental, el Servicio de Orientación Jurídica al Docente - SOJAD. Además, se faculta a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional (DGCLEI) a elaborar sus Protocolos de Actuación, el cual a mediados de Septiembre 2015 se encontraba en etapa de preparación.

⁴⁸ BOCBA 4192

Asimismo, la DGCLEI informó⁴⁹ que notificó a los Supervisores, Directivos y Docentes por Nota de fecha 29/07/2013, que la citada Resolución creó el SOJAD con el propósito de atender de forma gratuita todas aquellas consultas o inquietudes que surjan en el ámbito escolar, en caso de producirse determinados ilícitos o irregularidades, que afecten al normal ejercicio de la tarea docente.

El servicio “SOJAD” fue pensado para los casos de denuncia de abuso, maltrato o violencia física, entre otros, que exponen a los docentes a situaciones difíciles de enfrentar desde lo emocional y fundamentalmente desde lo legal.

El equipo de profesionales que asisten a los docentes actúa bajo la órbita de ésta Dirección y brinda orientaciones concretas e inmediatas a través del correo electrónico: sojad.degclei@buenosaires.gob.ar y en situaciones de emergencias se puede asistir telefónicamente.

A pesar de ello, no cuentan con un “Registro de llamadas y atenciones”. No obstante, informaron que el Servicio recibe alrededor de 100 (cien) cien llamadas por mes y 40 (cuarenta) e-mails mensuales. Tampoco llevan registros en línea general.

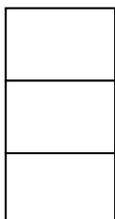
Además, los docentes concurren a entrevistas por consultas jurídicas con los profesionales del Servicio, así como también se los acompañan a dependencias judiciales y/o policiales en la medida que lo requieran.

➤ **De “Integración de Niños con Necesidades Educativas Especiales”**

El Ministro de Educación aprobó el llamado “Reglamento para el desempeño de Acompañantes Personales No Docentes (APND) mediante la Resolución N° 3034/MEGCABA/2013 de fecha 10/09/1350 que establece el procedimiento para solicitar la autorización del ingreso del acompañante personal no docente de alumno/a con discapacidad incluido en escuelas de modalidad común.

⁴⁹ Se requirió por Nota N° 1075/AGCBA/2015 de fecha 11/06/2015.

⁵⁰ Boletín Oficial de la Ciudad número 4248.

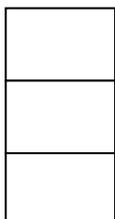


La solicitud debe ser presentada por los padres o representante legal en original y dos copias para la certificación de las mismas por la Secretaría del establecimiento en el plazo estipulado, de 5 (cinco) días la Dirección de la Escuela deberá informar sobre el particular a los padres como así también a los Equipos de Apoyo (EOE / ASE) por nota para el seguimiento del alumno.

De las entrevistas realizadas a las supervisiones surgió que esta tarea estaba a cargo del área de Educación Especial, y que fueron adosadas a la Dirección y Supervisión de las Escuelas, incorporando así una mayor cantidad de tareas administrativas lo que les resta tiempo para las actividades que deben realizar conforme el Reglamento Escolar.

A su vez, la reglamentación establece plazos mínimos para realizar y/o presentar informes a las autoridades de la escuela del alumno/a que son de improbable cumplimiento, como ser:

- a) Dentro de los 5 (cinco) días hábiles subsiguientes las Supervisoras de Educación Especial correspondientes o Coordinación de Asistentes celadoras para discapacitados motores, o de Intérpretes de Lengua de Señas Argentinas, o de Maestros de Apoyo Psicológico (MAP) deben presentar un informe. **.(Pto.: 6 Capítulo I del Anexo)**
- b) En el término de 2 (dos) días hábiles subsiguiente al pedido de ingreso del “APND”, la Supervisora escolar del área y nivel considerará la situación del alumno y notificará a la Dirección de la Escuela y a los padres o representante legal sobre la decisión tomada. **.(Pto.: 7 Capítulo I del Anexo)**
- c) No podrán superar períodos de 4 meses los informes de seguimiento del proyecto de integración del alumno /a. **(Pto.: 9 Capítulo I del Anexo)**



La improbabilidad de cumplimiento se sostiene por la falta de personal para cubrir las necesidades y/o pedidos correspondientes a la totalidad de los establecimientos del distrito escolar alcanzados por esta reglamentación

7. Grupos de Supervisión

La organización administrativa territorial se encuentra agrupada bajo 16 Supervisiones Escolares, cada una de ellas concentra a 1 ó 2 Distritos Escolares, y tuvo a su cargo el seguimiento de los distintos tipos de jardines infantiles: JIC (común); JII (integral) y JIN (nucleado) por Grupo de Supervisión y DE.

La organización y funcionamiento general de los establecimientos educativos de nivel inicial se encuentra regulado por el Reglamento Escolar aprobado por la resolución 4776/MEGC/2006⁵¹, así como las obligaciones de las Supervisiones, los equipos de conducción y el plantel docente.

La supervisión de las actividades de los Jardines de Infantes de la Ciudad estuvo organizada durante el período auditado⁵² en 16 (dieciséis) Grupos de Supervisión que comprende a 1 (un) distrito escolar en 11 (once) casos y a 2 (dos) distritos escolares en 5 (cinco) casos. Cada Grupo de Supervisión está a cargo de una Supervisora secundada por una Supervisora Adjunta.

A continuación se expone la cantidad de establecimientos (sede más anexos) por distrito escolar y Grupo de Supervisión que lo coordinó durante el período 2014.

⁵¹ BOCABA N° 2624 de fecha 12/02/2007.

⁵² En este año 2015, el Grupo IV se dividió y los DE 8 y 11 quedaron a cargo de una Supervisora cada uno.

Organización Administrativa Territorial

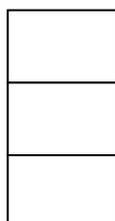
Grupo de Supervisión	D.E.	JIC	JII	JIN	Total por Grupo
I a	1	3	2	9	25
	3	1	2	8	
I b	6	3	4	7	14
II a	4	1	3	9	13
II b	5	3	5	8	16
III	2	1	1	12	35
	7	3	2	16	
IV	8	2	2	10	33
	11	1	2	16	
V a	13	2	1	16	19
V b	20	3	4	14	21
VI a	19	3	6	7	16
VI b	21	5	4	5	14
VII a	12	3	1	14	18
VII b	18	4	0	15	19
VIII	16	2	2	15	39
	17	2	1	17	
IX a	9	4	4	12	20
IX b	10	3	3	13	19
X	14	0	2	14	32
	15	1	2	13	
Totales		50	53	250	353

Cuadro n.º 15. Fuente: Elaboración propia con datos de DEI.

Como surge del presente cuadro, el Grupo de Supervisión **II a** concentró la menor cantidad de unidades educativas con **13** establecimientos, mientras que el Grupo de Supervisión **VIII** tuvo a su cargo un total de **39** establecimientos, es decir la mayor cantidad de establecimientos respecto de los restantes grupos de supervisión.

➤ **Funciones de la Supervisión de Educación Inicial:**

Las Supervisiones son unidades educativas de gestión distrital, actores educativos intermedios que se sitúan como nexo entre el Estado y la escuela. Son responsables de la conducción técnica de los servicios educativos bajo su supervisión mediante acciones que favorezcan el cumplimiento de la política educativa establecida en el nivel superior. Tienen entre sus funciones la implementación de las políticas públicas delineadas por la DEI; contemplar en cada caso las particularidades contextuales y educativas de cada ámbito de aplicación; acompañar; supervisar y evaluar los procesos pedagógicos;



transmitir al nivel superior las prioridades de infraestructura escolar; las necesidades de creación de servicios así como la implementación de programas y acciones de formación docente y asistir a la conducción escolar en las obligaciones administrativas entre otras tareas.

De las visitas realizadas al 100% de los grupos de supervisión se identificó entre las principales acciones implementadas en el período bajo estudio, lo siguiente:

I. Visitan periódicamente a los establecimientos para verificar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Escuela (PE), los que se concretan según una programación en tres tiempos precisos:

a. período de inicio del año lectivo:

Se tratan temas vinculados a la matrícula y se implementan los ejes del Proyecto Educativo de Supervisión (PES) que define los objetivos del año y su articulación con los proyectos de los Jardines de Infantes a su cargo, Proyectos Escuela (PE).

Dichos proyectos incluyen objetivos a seguir durante el ciclo lectivo, se describen las líneas de acción y se incluyen tiempos para lograrlos, se designan los responsables de los mismos y se establecen los mecanismos de evaluación.

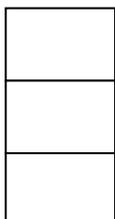
b. desarrollo durante el año:

Se realiza la puesta en marcha y la supervisión hace un mapeo de los distintos Jardines de Infantes, con sus particularidades sociales, comunitarias y pedagógicas.

c. cierre del período lectivo.

Las Supervisiones elaboran un informe cualitativo que se eleva a la Dirección de Educación Inicial.

Asimismo, concurren a los establecimientos en todos aquellos casos en que las circunstancias requieran su presencia.



II. Planifican la tarea anual la que se sostiene en grandes ejes de trabajo orientados por las políticas educativas promovidos por la Dirección de Educación Inicial. Por su parte, los Equipos de Conducción de los Jardines de Infantes hacen un diagnóstico pedagógico y según las características de cada establecimiento se consideran los proyectos que puedan llevarse a cabo en el año siguiente. Los ejes de los proyectos de los Jardines de Infantes o Proyectos Escuela (PE) son evaluados por los Grupos de Supervisión de acuerdo al PE del año anterior, para ser presentados ante la Dirección del Área. De las entrevistas realizadas no fue posible constatar la devolución de los lineamientos pedagógicos de parte de la Dirección del Área en respuesta a los proyectos elevados en concordancia con el párrafo anterior para el período auditado.;

Los Grupos de Supervisión⁵³ que actualmente tienen asignados a más de un distrito escolar concentran mayor cantidad de escuelas, de manera tal que superan el promedio de las escuelas que tienen los otros grupos en perjuicio de la realización de un adecuado seguimiento pedagógico.

La conformación de nuevos Grupos de Supervisión redundaría en una mejor comunicación con la DEI y con los establecimientos que los contengan.

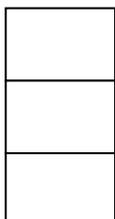
➤ **Actas de Supervisión**

El registro de visitas de las Supervisoras a los Jardines de Infantes a su cargo se realiza en el libro de actas de cada institución, como lo indica la Resolución 4776/ MEGC/2006. Las Supervisiones confeccionan además una ficha para cada Jardín de Infantes y un informe de las actividades realizadas.

Los instructivos y las diversas comunicaciones entre las Supervisiones y los Jardines de Infantes se distribuyen mediante medios informáticos y faxes.

A partir de la lectura de las actas de visita de las Supervisoras, se puede señalar que la frecuencia con que visitan los establecimientos educativos ha sido variable y, generalmente, depende de las necesidades de cada Jardín de

⁵³ Grupo de Supervisión: I a (DE: 1 y 3); III (DE: 2 y 7); VIII (DE 16 y 17); y X (DE: 14 y 15)



Infantes, es decir que no hay una frecuencia establecida para concurrir a cada Jardín de Infantes.

Los principales motivos de visitas que se registraron fueron los siguientes:

- a) actos escolares (19%);
- b) problemas edilicios (19%),
- c) devolución del proyecto Jardín de Infantes (31%);
- d) situaciones conflictivas (31%).

Como ya se señalara, en 5 (cinco) de los Grupos de Supervisión abarcan 2 (dos) Distritos Escolares con lo que se incrementa y complica en gran medida la tarea a cargo de las Supervisiones.

En los DE. Nros: 19, 20 y 21, la alta vulnerabilidad económica y social de los alumnos obliga a esas Supervisiones a realizar mayores seguimientos que en otras zonas de la Ciudad.

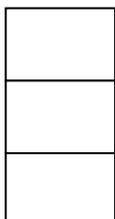
➤ **Centro Comunitario Santa María de Luján
JIN “A” - DE 21**

En fecha 16/09/2015 y en respuesta a un pedido formulado en el transcurso de nuestra entrevista al Grupo de Supervisión VI b - DE 21, se procedió a visitar las instalaciones del JIN A DE 21⁵⁴ y consultar al equipo de conducción. Si bien, el JIN A no estuvo incluido en la muestra original de Jardines de Infantes a visitar, su especial situación que fuera referida por la Supervisora en aquella entrevista dio lugar a concurrir al mismo.

Al respecto, se señala que del relevamiento realizado a la presente institución se observaron características institucionales y pedagógicas que no responden a los objetivos generales de garantizar un acceso de calidad a la educación como así también ausencia de acciones por parte del Área orientada al monitoreo y evaluación institucional pedagógica y de infraestructura edilicia.

Las distintas situaciones imperantes en el lugar fueron detalladas pormenorizadamente y se expusieron en el **Anexo VI** del presente Informe.

⁵⁴ Grupo de Supervisión VI b – DE 21 : Chilavert 6090



8. Recursos Humanos

➤ Personal Docente: Planta Funcional 2014.

Según el Estatuto Docente la Planta Orgánica Funcional para cada modalidad institucional del área de Educación Inicial es la siguiente:

1. **Jardines de infantes nucleados:** Su planta funcional se compone de maestros de sección, maestros de apoyo, maestros celadores, maestros de materias especiales, maestro secretario, vicedirector y director.
2. **Jardines de infantes integrales / comunes:** Cuentan en su planta funcional con los mismos docentes que los anteriores y maestros celadores.

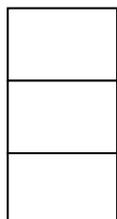
Las maestras celadoras son un requisito para aquellas instituciones que cuenten con secciones jornada extendida con comedor y/o de jornada completa, así como también para las secciones de 2 años, sean de jornada completa o simple, debido a que esta es considerada una sección de Jardín Maternal.

El escalafón del área de Educación Inicial es el que se muestra en el siguiente cuadro:

GRADO	CARGO
A	MAESTRO CELADOR
B	MAESTRO DE SECCIÓN
C	MAESTRO SECRETARIO
D	VICEDIRECTOR
E	DIRECTOR
F	SUPERVISOR ADJUNTO
G	DIRECTOR ADJUNTO DE EDUCACION DE INICIAL

Cuadro n.º 16. **Fuente:** Elaboración propia según Estatuto Docente

Tal como se puede ver es un escalafón jerárquico de tipo vertical. El ingreso al mismo, se realiza por los cargos de maestro celador o de sección que son los de menor jerarquía. Los cargos de Maestro Secretario en adelante son de ascenso.



En cuanto a la situación de revista del personal docente este puede ser Titular, Interino o Suplente. Se entiende por:

- **Docente titular:** aquel que ha sido designado para desempeñar en forma definitiva, un cargo u horas de clase y que goza, no sólo de estabilidad, sino de todos los derechos inherentes a la carrera docente: ascenso, permuta, acumulación de cargos o acrecentamiento de clases semanales, traslado, readmisión.
- **Docente interino:** aquel que ha sido designado para desempeñar transitoriamente un cargo u horas de clase vacantes y cuya función termina por supresión del cargo u horas de cátedra ,o cuando esas tareas sean cubiertas por personal titular que acceda por ingreso, ascenso, traslado, readmisión o reubicación por disponibilidad.
- **Docente suplente:** aquel que ha sido designado para desempeñar transitoriamente un cargo cubierto por titular o interino u otro suplente, mientras dura la ausencia de éstos.

A continuación se ofrece un detalle del universo de la Planta POF:

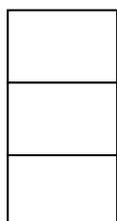
UNIVERSO DE LA PLANTA POF				
PERSONAL DE CONDUCCIÓN	MAESTRA DE SECCIÓN	MAESTRO CELADOR	DOCENTES CURRICULARES Y OTROS	TOTAL POF
1.182	4.880	1.933	1.695	9.690

Cuadro n.º 17. **Fuente:** Elaboración propia según datos DGTEDU.

En función de la información brindada por la Dirección General de Tecnología Educativa-⁵⁵ se realizó el análisis del universo de la planta docente del año 2014 a partir de la cual se determinó la composición de la POF por cargo, DE y carácter o situación de revista de los docentes que hayan estado en funciones por más de 30 días de iniciado el ciclo lectivo y más de un mes en el año 2014. Idéntico análisis se realizó para aquellas situaciones de revista que superaron los 6 meses en este período.

Cabe señalar que no se tuvieron en cuenta las suplencias inferiores al

⁵⁵ Mediante Nota N| 771/AGCBA/2015 (08/05/2015)se requirió la información.



período mencionado, que en líneas generales corresponden a licencias y/o ascensos inferiores al rango estimado en razón de que la alta rotación de personal para esos períodos dificultan su descripción y análisis. Los respectivos cuadros se encuentran en el **Anexo V**.

En las tareas de campo se relevaron 88 unidades educativas que representan el 9,94% del universo del total para las modalidades auditadas. A continuación se expone el detalle de la POF obrante en la muestra.

Turnos	Docentes					No Docente		Total Muestra
	Personal de Conducción			Maestro de Sección	Maestro Celador	Portería	Seguridad	
	Dirección	Vice dirección	Secretaria					
Mañana				189	61	59		309
Tarde				176	47	5	1	229

Cuadro n.º 18. Fuente: Elaboración propia según Muestra.

Del cuadro precedente surge que el personal de la muestra representó el 9,67% del total del personal docente y no docente analizado.

➤ Personal No Docente

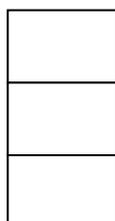
La planta de Personal No Docente de la Dirección de Educación Inicial se compone de los cargos de: Administrativo, Auxiliar de Portería, Casero y Correo. Cabe destacar que el mencionado personal depende de la Dirección Operativa de Personal No Docente.

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección General de Tecnología Educativa - DGTEDU⁵⁶ la Planta No Docente se conformó como se indica a continuación:

Tarea	Cantidad	Porcentaje
ADMINISTRATIVO	5	0,91%
AUX. DE PORTERIA	522	95,08%
CASERO	18	3,28%
CELADOR	1	0,18%
CORREO	3	0,55%
TOTAL	549	100,00%

Cuadro n.º 19. Fuente: Elaboración propia con datos de DGTEDU, Según Nota 771/AGCBA/15

⁵⁶ Mediante Nota N| 771/AGCBA/2015 (08/05/2015) se requirió la información.



La distribución del Personal no Docente por Distrito Escolar y tarea se describe a continuación:

Distribución del Personal No Docente por DE y Tarea

DE	Adminis- tración	Auxiliar de Portería	Casero	Celador	Correo	Total
1		20				20
2	1	20				21
3		19	1			20
4		15	1			16
5		28	3			31
6		23	2		2	27
7		29	2			31
8		26	1			27
9		35	1			36
10	1	33	1			35
11		14	1			15
12		24	1			25
13	2	19				21
14		15	1			16
15		14	1			15
16	1	19	1			21
17		22			1	23
18		30				30
19		38		1		39
20		38	1			39
21		41				41
Total	5	522	18	1	3	549
Participación	0,91%	95,08%	3,28%	0,18%	0,55%	100,00%

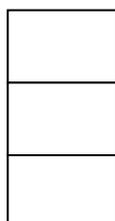
Cuadro n.º 20. Fuente: Elaboración propia con datos de DGTEDU.

Se observa que la mayor participación del personal no docente corresponde a la tarea de Auxiliar de Portería con el 95,08% respecto del total y por otra parte la situación de revista de dicho personal está conformada de la siguiente manera

Auxiliar de Portería

Detalle	Planta		Total
	Permanente	Interina	
Auxiliar de Portería	204	345	549
Porcentaje	37,16%	62,84%	100,00%

Cuadro n.º 21. Fuente: Elaboración propia con datos de DGTEDU
Según Nota 771/AGCBA/15



De las entrevistas realizadas a las Instituciones de la muestra, surge que en 38 (treinta y ocho) de estas los directivos manifestaron que tienen dificultad para cubrir la tarea que corresponde a los “Auxiliares de Portería”, que si bien la cantidad de personal asignado a las instituciones es el que corresponde en función de la cantidad de secciones, la jornada que se brinda y el tamaño del edificio, el personal mencionado, en ocasiones, se encuentra con tareas pasivas y no pueden realizar la limpieza; en otros casos los que renuncian o se jubilan no son reemplazos.

Al respecto, corresponde señalar que el Estatuto Docente⁵⁷ no contempla los criterios para cubrir las suplencias del personal no docente que desempeñan tareas en el Nivel Inicial.

El promedio de Auxiliares de Portería es menor a 1,50 por establecimiento, no obstante en los distritos 11; 14 y 15; el promedio por establecimiento es inferior a 1 auxiliar lo que evidencia que en los distritos mencionados hay establecimientos que no cuentan con auxiliares.

Para el cálculo del promedio se tomaron en cuenta los establecimientos y no las Instituciones porque los JIN son Instituciones que funcionan en más de un establecimiento escolar.

A continuación se detalla el Promedio de Auxiliares por Institución y por DE.:

DE	CANTIDAD INSTITUCIONES	AUX. DE PORTERIA	PROMEDIO AUXILIAR POR INSTITUCIÓN
1	14	20	1,43
2	14	20	1,43
3	11	19	1,73
4	13	15	1,15
5	16	28	1,75
6	14	23	1,64
7	21	29	1,38
8	14	26	1,86
9	20	35	1,75
10	19	33	1,74
11	19	14	0,74
12	18	24	1,33
13	19	19	1,00

⁵⁷ Estatuto Docente : Ordenanza N° 40.593

14	16	15	0,94
DE	CANTIDAD INSTITUCIONES	AUX. DE PORTERIA	PROMEDIO AUXILIAR POR INSTITUCIÓN
15	16	14	0,88
16	19	19	1,00
17	20	22	1,10
18	19	30	1,58
19	16	38	2,38
20	21	38	1,81
21	14	41	2,93
Total	353	522	1,48

Cuadro n.º 22. Fuente: Elaboración propia.

Además, corresponde señalar que las autoridades entrevistadas en 32 (treinta y dos) escuelas de la muestra manifestaron la necesidad de incorporar al establecimiento personal de Seguridad.

9. Oferta Educativa

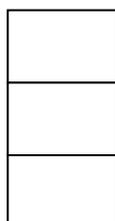
➤ Análisis de la Oferta.

La oferta educativa disponible para el período auditado y a la apertura del año 2015 para los Jardines de Infantes, Comunes, Integrales y Nucleados, según datos suministrados por la Dirección del Área de Educación Inicial fue de un total de 41.858 vacantes ofrecidas y distribuidas en 1677 secciones ubicadas en 1.270 escuelas.

En el cuadro siguiente, se detallan las vacantes por edad, las secciones disponibles para cada caso y el total de escuelas en las que se ofreció el servicio.

DISTRIBUCIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA POR SECCIONES					
SALAS	Oferta		Secciones		Escuelas
	Vacantes	%	Cantidad	%	
Lactario	12	0,03%	2	0,12%	1
Deambula	36	0,09%	2	0,12%	2
2 años	2.128	5,08%	101	6,02%	52
3 años	8.082	19,31%	350	20,87%	187
4 años	14.055	33,58%	552	32,92%	295
5 años	17.545	41,92%	670	39,95%	348
Totales	41.858	100,00%	1.677	100,00%	885

Cuadro n.º 23. Fuente: Elaboración propia con información brindada por el organismo auditado



Cabe señalar que la “disponibilidad de vacantes” y/o “sesiones” puestas a disposición durante el período 2014 disminuye de manera “progresiva” si se compara a partir de la sala de 5 años, mayor edad de franja etaria ofrecida, con las salas de menor edad, tal como se identifica en los siguientes cuadros:

VACANTES DISPONIBLES

Franja Etaria	Vacantes	Dif. Vacantes	%
5 años	17.545,00	17.545,00	100,00%
4 años	14.055,00	3.490,00	19,89%
3 años	8.082,00	9.463,00	53,94%

Cuadro n.º 24. Fuente: Elaboración propia

SECCIONES DISPONIBLES

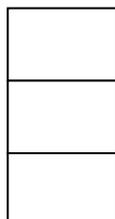
Franja Etaria	Cantidad Secciones	Dif. Secciones	%
5 años	670	670,00	100,00%
4 años	552	118,00	17,61%
3 años	350	320,00	47,76%

Cuadro n.º 25. Fuente: Elaboración propia

La disminución progresiva de disponibilidad ofertada en las franjas etarias de menor edad expuesta en los cuadros precedentes, evidencia, entre otras cosas, la necesidad de incrementar el número de secciones o salas en la franja etaria señalada de la Actividad 5 - Jardines de Infantes.

En el siguiente cuadro se enuncia la Distribución de la Oferta según el tipo de jornada y franja etaria.

DISTRIBUCIÓN DE LA OFERTA POR TIPO DE JORNADA y SECCIONES										
Franja Etaria	TURNO						Jornada Completa		Totales	
	Mañana		Tarde		Vespertino		Oferta	Secc.	Oferta	Secc.
	Oferta	Secc.	Oferta	Secc.	Oferta	Secc.				
Lactario					12	2			12	2
Deambula	18	1	18	1					36	2
2 años	874	42	939	44			315	15	2128	101



3 años	2.600	113	2.811	123	20	1	2.651	113	8082	350
4 años	4.221	166	4.429	176			5.405	210	14055	552
5 años	5.359	206	4.839	186			7.347	278	17545	670
Totales	13.072	523	13.036	525	32	3	15.718	609	41.858	1.677

Cuadro n.º 26. **Fuente:** Elaboración propia con información brindada por el organismo auditado

Cabe señalar, que de la Oferta de Jornada Simple para ambos turnos, mañana y tarde, el 5,57% de la misma cuenta con servicio de comedor correspondiendo, el 0,08 % a la sala de 2 años, el 0,97% a la sala de 3 años; el 1,85% a la sala de los niños de 4 años y el 2,67% a los niños de 5 años.

El servicio de comedor en los Jardines Infantiles con Jornada Completa representa el 37,55% del total de la Oferta, por lo tanto, se concluye que el 43,12% de la Oferta analizada para las modalidades auditadas cuenta con el servicio de comedor escolar, según expone a continuación:

Servicio de Comedor Ofertado

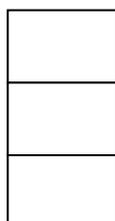
Jornada	Franja Etaria	% Servicio de Comedor	% Total
Simple	2 años	0,08%	5,57%
	3 años	0,97%	
	4 años	1,85%	
	5 años	2,67%	
Completa	2 a 5 años.	37,55%	37,55%
Total General			43,12%

Cuadro n.º 27. **Fuente:** Elaboración propia

Por último, el turno vespertino/nocturno se ofrece en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para niños/as de 45 días a 5 años que sean hijos de alumnos/as padres y madres que cursen sus estudios en escuelas medias de la ciudad.

➤ **Oferta de Vacantes según GOlyE.**

A los fines de considerar la adecuación a la norma se realizó un análisis en el cual se ponderó el total de la Oferta de vacantes por sala y se lo cotejó con las referencia publicada en el Censo Nacional de Infraestructura Escolar que realizó la Gerencia Operativa de Investigación y Estadística (GOlyE)



dependiente de la Dirección General de Evaluación de la Calidad Educativa (DGECE) – Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Informe presenta un análisis de la capacidad (cantidad y superficie de aulas) de los edificios de la Ciudad de Buenos Aires que albergan establecimientos educativos del sector estatal dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 30 de Septiembre del año 2013. Su objetivo es contar con un indicador que permita medir cuántos alumnos se pueden matricular por aula/sala en cada edificio escolar. Para los establecimientos de educación del Nivel Inicial la Resolución N° 4776 – (MEGC -06) en el Artículo 78 establece que el número de alumnos por aula se fijará de manera tal que las salas de lactario: 1 año y 2 años, disponga de 2,50 m² por niño y las salas de 3, 4 y 5 años 1,35 m² por niño. En ambos casos de 4 a 5 m³ de volumen.

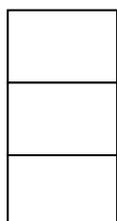
Cabe señalar que para el mencionado análisis se consideraron las “aulas nuevas” que aparecen publicadas en la página del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires al mes Octubre del año 2015, tal es el caso del Jardín Integral Común N° 5 de la calle Catulo Castillo 2751 del DE 6 y del JIN N° 2 DE 7 ubicado en la calle Campichuelo al 100; aunque al momento del relevamiento se pudo constatar que en algún caso aún no estaba concluida la obra.

De cotejar el informe descripto precedentemente con la oferta de vacantes por sala surge que en 117 escuelas, que representan el 33,14% de los 353 colegios de la modalidad auditada, se deduce que la capacidad áulica para las salas de 3, 4 y 5 años supera en más de 3 alumnos, como se puntualiza en el siguiente cuadro:

Capacidad áulica faltante global

Franja Etaria	Salas / Secciones	M ² Faltante	Alumnos
3	19	93,15	69
4	41	187,65	139
5	57	261,90	194
Totales	117	542.70	402

Cuadro n.º 28. Fuente: Elaboración propia



A continuación se presenta un cuadro en el que se puede observar los DE que ofertaron por encima de la capacidad áulica: **Capacidad áulica faltante por DE**

DE	M ²	Alumnos	Escuelas
1	1,50	1	1
2	32,10	24	7
3	19,74	15	4
5	21,17	16	7
6	85,33	63	12
7	13,08	10	4
8	12,49	9	5
9	33,90	25	7
10	36,00	27	6
11	16,20	12	5
12	27,00	20	6
13	15,70	12	4
14	64,56	48	9
15	19,86	15	4
16	14,84	11	5
17	21,86	16	7
18	21,55	16	6
19	17,55	13	5
20	44,15	33	8
21	24,44	18	5
Total	542,70	402	117

Cuadro n.º 29. Fuente: Elaboración propia.

10. Análisis de la Matrícula.

El total de la matrícula informada por la Dirección del Área correspondiente al mes de Diciembre del año 2014 se detalla seguidamente por cantidad de jardines, franja etaria, salas y/o secciones instaladas en las escuelas.

DISTRIBUCIÓN DE LA MATRÍCULA					
Franja Etaria	Matrícula		Secciones		Jardines
	Total	%	Cantidad	%	
Lactario	17	0,04	2	0,12	1
Deambula	35	0,09	2	0,12	2
2 años	2.038	5,31	101	6,02	52
3 años	7.540	19,65	350	20,87	187
4 años	12.778	33,30	552	32,92	295
5 años	15.959	41,60	670	39,95	348
Totales	38.367	100,00	1.677	100,00	885

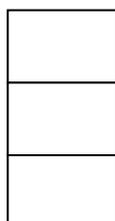
Cuadro n.º 30. **Fuente:** Elaboración propia con información suministrada por el organismo auditado.

A los fines de mensurar la capacidad ofertada (41.858 vacantes) frente a la matrícula atendida (38.367) de las modalidades señaladas surge que para el período escolar 2014 auditado la oferta de vacantes fue superior a la demanda (a excepción de las secciones de lactario). Para los restantes casos la oferta supero en:

- a) Deambuladores un 2,78%;
- b) Sala de 2 años un 4,23%;
- c) Sala de 3 años un 6,71%
- d) Sala de 4 en 9,09% y
- e) Sala de 5 años 9,04%.

Sin embargo la Dirección del Área informó que en año 2014 no se pudo satisfacer la demanda de escolar de **1.895** alumnos que representa un promedio de 90 vacantes por DE; correspondiendo para la sala de Deambuladores un total de **21** lugares, (1,11%); para la sala de 2 años **841** (44,38%) y para la de 3 años un total de **1.033** (54,51%) de las vacantes. Como puede apreciarse más del 50% de la demanda se ubica en el turno de Jornada Completa y los distritos escolares 9; 8; 15; 6; 12 y 18, que sumados representan más del 50% del total.

A continuación se amplía la información con un detalle por Distrito Escolar, franja etaria y turno.

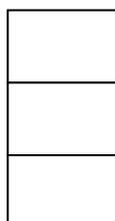


DETALLE DE LA DEMANDA INSATISFECHA										
DE	SALAS								TOTAL POR DE.	%
	DEAMBULA		2 AÑOS			3 AÑOS				
	TM	TT	TM	TT	JC	TM	TT	JC		
1			11	2		10	5	67	95	5,01%
2						11	5	13	29	1,53%
3			13	6		9	2	32	62	3,27%
4			19	10	15	4	6	11	65	3,43%
5					31		14	48	93	4,91%
6			45	17		9	3	69	143	7,55%
7			54	13		20	20	23	130	6,86%
8			57	19	50	7	2	37	172	9,08%
9			84	26	27	30	14	44	225	11,87%
10		9	7	10	6	20	8	64	124	6,54%
11				20				15	35	1,85%
12	12		35	6		15	5	61	134	7,07%
13						14	18	19	51	2,69%
14			6			5		5	16	0,84%
15					124	3		41	168	8,87%
16			10	1	21			18	50	2,64%
17			20	2		2	5	5	34	1,79%
18			38	36		26	16	18	134	7,07%
19						11	9	28	48	2,53%
20								58	58	3,06%
21						6	8	15	29	1,53%
Turno	12	9	399	168	274	202	140	691	1895	100,00%
Edad	21		841			1033				

Cuadro n.º 31. Fuente: Elaboración propia con información del organismo auditado

En cuanto a la muestra analizada, se constataron 128 casos de demanda insatisfecha, siendo de mayor ponderación los distritos escolares 9; 6; y 13 en las salas de 3 y 5 años y los distritos escolares 9; 5; 8 y 17 en las salas de 4 años.

En el siguiente cuadro se ofrece un detalle pormenorizado para cada Distrito y en el gráfico se puede observar las cifras por edad.

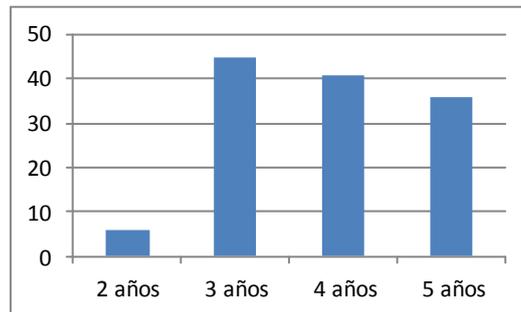


Incidencia de Demanda Insatisfecha por DE

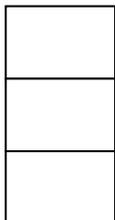
DE	Salas				Total de casos	% del DE
	2	3	4	5		
1			1	1	2	1,56%
2		1			1	0,78%
3				2	2	1,56%
4						0,00%
5		1	5	3	9	7,03%
6		12	1	3	16	12,50%
7	1	3	3		7	5,47%
8		2	5		7	5,47%
9	1	11	5	9	26	20,31%
10	1	1	3	2	7	5,47%
11						0,00%
12			2	2	4	3,13%
13		3	1	6	10	7,81%
14		1	3	1	5	3,91%
15		1	2	2	5	3,91%
16	1	1	2	2	6	4,69%
17		1	5		6	4,69%
18	2	4			6	4,69%
19						0,00%
20		3	3		6	4,69%
21				3	3	2,34%
Total	6	45	41	36	128	100,00%

Cuadro n.º 32. Fuente: Elaboración propia

Gráfico por Edad



Cuadro n.º 33. Fuente: Elaboración propia.



11. Otros ítems auditados.

11.1. Formación Docente

La Dirección de Educación Inicial informó sobre las acciones de capacitación llevadas a cabo en los jardines de infantes en el período 2014 respecto de los Programas: “Proyección Lúdica en Acción” y “Ajedrez en el Nivel Inicial”, este último adaptable a los niños de 5 años, mediante Notas Nros: 679/AGCBA/2015 y 916/AGCBA/2015 de fecha 4/05/2015 y 05/06/2015 respectivamente.

Además, la DEI indicó que los proyectos de capacitación fueron solicitados por las instituciones fundamentando el pedido y que los mismos rotan de modo cuatrimestral o anualmente.

A continuación se enuncian las instituciones que estuvieron alcanzados por los Proyectos implementados por la Dirección del área:

➤ Proyección Lúdica en Acción:

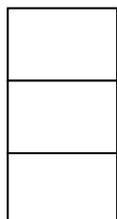
Detalle de las Instituciones con Juegotecas.

DISTRITO ESCOLAR	JIC	JII	JIN	Total General
D.E 02	JIC 1	JII 4 *	JIN B	3
D.E 03		JII 1 JII 4 (x)	JIN A / JIN B JIN D *	5
D.E 05	JIC 3	JII 2		2
D.E 06	JIC 4			1
D.E 08	JIC 5			1
D.E 07		JII 4		1
D.E 11		JII 1		1
D.E 12	JIC 4			1
D.E 21	JIC 7	JII 6 (x)		2
Total de Instituciones con Juegotecas	6	7	4	17
UNIVERSO (Solo Sedes)	48	51	74	173 ⁵⁸
% de Inst. Capacitadas	12,50%	13,73%	5,41%	9,83%
SIN CAPACITACION	87,50%	86,27%	94,59%	90,17%
Total	100%	100%	100%	100%

(x) En 2014 se armaron 2 Nuevas Juegotecas.
 (*) Contemplados en la muestra

Cuadro n.º 34. Fuente: Elaboración propia s/Notas 679 y 916/AGCBA/2015

⁵⁸ Sedes: Ver cuadro N° 1 de Universo



En el cuadro precedente se observa la conformación del Programa bajo análisis y la incidencia del 10,06% de la implementación respecto del universo de jardines de infantes. Asimismo, se comprobó la implementación del Programa Proyección Lúdica en Acción en dos de las escuelas visitadas: JII 4 del D.E 2 y el JIN D del D.E 3, es decir en el 11,76% respecto del total de las instituciones que hicieron dicha capacitación.

Cabe señalar que en el 90,17% de los jardines de infantes restantes no se implementó el Programa Proyección Lúdica en Acción; tampoco las DEI definió un criterio de elección de escuelas para que la capacitación de los docentes sea de manera alternada y no solo para aquellos docentes que lo soliciten.

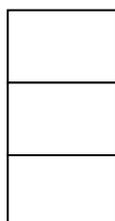
➤ **Ajedrez en el Nivel Inicial:**

Detalle de las Instituciones con Ajedrez en Nivel Inicial

DISTRITO ESCOLAR	JIC	JII	JIN	Total General
D.E 02	JIC 1			1
D.E 06		JII 2	JIN B	2
D.E 08			JIN E	1
D.E 09		JII 6	JIN A	2
D.E 10			JIN C	1
D.E 11		JII 1	JIN C	2
D.E 12	JIC 4		JIN C	2
D.E 13	JIC 2		JIN D	2
D.E 14			JIN C	1
D.E 15		JII 2		1
D.E 16	JIC 3		JIN B y JIN C	3
D.E 17			JIN A y JIN E	2
D.E 18	JIC 2		JIN D	2
D.E 19	JIC 8			1
D.E 20		JII 1		1
D.E 21			JIN C	1
TOTAL	6	5	14	25
UNIVERSO	48	51	74	173⁵⁹
% de Instituciones Capacitadas	12,50%	9,80%	18,92%	14,45%
% de Instituciones Sin Capacitación	87,50%	90,20%	81,08%	85,55%
Total	100%	100%	100%	100%

Cuadro n.º 35. Fuente: Elaboración propia s/Nota 679 y 916/AGCBA/2015.

⁵⁹ Sedes: Ver cuadro N° 1 de Universo.



En el cuadro precedente se observa el total de 25 establecimientos alcanzados por el dictado del programa Ajedrez en el Nivel Inicial cuya incidencia es del 14,45% respecto del universo de jardines de infantes.

Además, se pudo comprobar en 3 (tres) de los establecimientos visitados (JIN A y JII 6 del DE 9 y el JII 2 del D.E 15) se efectuó el programa Ajedrez en el Nivel Inicial que representó el 12% del total de los 25 (veinticinco) involucrados en dicha capacitación.

Por otra parte, es dable señalar que en el 85,55% de los jardines de infantes restantes no se implementó el Programa Ajedrez en el Nivel Inicial. En esta oportunidad también, se puede afirmar lo observado en el párrafo anterior, respecto de la indefinición para generar un criterio de elección de escuelas de manera alternada y así ofrecer a la totalidad de los docentes del área la capacitación de estos programas.

11.2. Formación Docente según Muestra

De las visitas a los establecimientos de la muestra se infiere que la información sobre la oferta de cursos se recibe en las escuelas de nivel inicial por correo electrónico y/o por fax a través de los Grupos de Supervisión correspondientes según lo elevado a las Supervisiones por la Dirección del Área.

A principio de cada año el cuerpo directivo de los establecimientos elevan y fundamentan los pedidos de los cursos a realizar a partir de considerar los objetivos del P.E. (proyecto escuela) seleccionados por los docentes y envían la solicitud de capacitación a la supervisión.

Por otra parte, cabe mencionar que la evaluación anual de cada programa se realiza en la institución que se dictó la actividad de capacitación, se eleva a la Supervisión para luego remitir al Área de Inicial.

Sobre un total de 42 escuelas visitadas, se comprobó que en 30 (treinta) establecimientos que representan el 71,43% de la muestra, se dictó entre 1 a 3 proyectos, como así también, manifestaron que los docentes cursaron las capacitaciones ofrecidas por la Dirección del Área u otro ente y que no siempre se relacionó con las necesidades específicas para desarrollar el proyecto escuela (PE).

Asimismo, se observó que las capacitaciones con mayor frecuencia de dictado fueron:

- a) “Ciencias naturales en el nivel” que fue dictado en 10 escuelas de la muestra y representa un total del 23,81 %,
- b) “Proyección lúdica” se impartió en 7 escuelas y representa el 16,67% de las escuelas de la muestra.
- c) “Apreciación del arte”, se dictó en 5 escuelas que representa el 11.9% del total de escuelas relevadas.

Las capacitaciones detectadas con menor frecuencia impartidas en las instituciones fueron:

- d) “Ajedrez en el nivel”, se dictó en 4 escuelas, que representa el 9.52%,
- e) “Medios”, “Huerta”, “Escuelas verdes”, y “Cuentos en la escuela”, se dictaron en 3 escuelas, cada una de estas capacitaciones que representaron el 7.14%,
- f) “Lenguajes expresivos” y “Ciencias naturales para directivos”, en 2 casos que representa el 4.76%.
- g) “Artes Escénicas” se impartió en 1 caso que representa el 2,38% del total de los casos de la muestra.

Tal como, se puede apreciar en el siguiente gráfico:



Cuadro n.º 36. Fuente: Elaboración propia s/Nota 679 y 916/AGCBA/2015.



Por otra parte se comprobó que en 12 (doce) de los establecimientos visitados⁶⁰ no se realizaron cursos de capacitación, es decir en el 28,60%.

11.3. Material Didáctico

La DEI planificó la realización de distintas instancias de gestión pedagógica– didáctica entre las cuales mencionó promover la actualización del material didáctico acentuando el componente lúdico como propuesta educativa según manifestó en respuesta a la Nota N° 679/AGCBA/2015 de fecha 23/03/2015.

De las entrevistas realizadas en los 42 establecimientos de la muestra se pudo observar que en el 69,04% (29)⁶¹ de los establecimientos no recibieron el material didáctico esperado, mientras que, en el 30,95% (13)⁶² de los establecimientos recibieron: una caja con pegamento de color, otra de bolígrafos; pliegos de papel de afiche blanco, libros, juegos y juguetes como material didáctico. Cabe señalar que las autoridades entrevistadas manifestaron que los mismos no respondieron a las necesidades comprendidas en los Proyectos Escuela oportunamente elevados.

Además, mencionaron que los materiales didácticos que se utilizan en las salas, son obtenidos mediante fondos provistos por los padres a través de colaboraciones o a través de compras con fondos de la Caja Chica.

Material Didáctico 2014

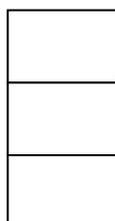
RECIBIERON MATERIAL	NO RECIBIERON MATERIAL
13	29
30,95%	69,04%

Cuadro n.º 37. Fuente: Elaboración propia

⁶⁰ JIN D-DE 3; JII 4-DE 4; JII 8 y JII 1-DE 5; JIN C-DE6; JIN B-DE 13; JII 4-DE 14; JII 2 y JIN D-DE 16; JIN D-DE 17; JII 7-DE 19; JIC 3 DE 21.

⁶¹ JII 4 y JIN D-DE 2; JIC 3 y JIN D-DE 3; JII 4-DE 4; JII 1 DE 5; JII 2 y JIN C-DE 6; JII 1 y JIN B-DE8; JII 6 y JIN A-DE 9; JII 4 y JIN B-DE 10; JIC 2 y JIN A DE 11; JIN B-DE 13; JII 4 y JIN D-DE 14; JIC 1 y JII 2-DE 15; JII 2 y JIN D- DE 16; JIC 3-DE 18; JIN D-DE19; JII 4 y JIN B-DE 20; JIC 3 y JII 1-DE 21:

⁶² JIC 4 y JIN C-DE 1; JIN C-DE 4; JII 8–DE 5; JIC 2 y JII 6–DE 7; JIN D y JIN B–DE 12; JII 3-DE 13; JII 3 y JIN D-DE17; JIN C-DE18 y JII 7-DE 19.



11.4. Cajas Chicas

Los establecimientos de Nivel Inicial se encuentran incorporados al Régimen para la Asignación de Fondos⁶³ bajo el sistema de Cajas Chicas aprobado para el período bajo estudio mediante la Resolución N° 51/MHGC/10, que aprobó la reglamentación del Decreto N° 67/10 y la Resolución N° 107/MHGC/14⁶⁴, determinó en su art. 3º) los nuevos montos de las cajas chicas comunes por jurisdicción y repartición, los topes de gastos por comprobante y la cantidad de reposiciones de los fondos bajo el presente régimen.

De acuerdo al detalle de Cajas Chicas asignadas a los Jardines de Infantes dependientes de la DEI, con indicación de monto, fecha de transferencia y partida presupuestaria afectada en el período bajo estudio brindado por la Dirección de Administración de Recursos⁶⁵ se cotejaron las transferencias recibidas por todos los jardines de la muestra, Ver Anexo I, como los importes transferidos de acuerdo a la norma vigente. Las supervisiones recibieron hasta 3 cuotas de \$ 3.000.-y los jardines hasta 2 cuotas de \$ 2.500.- por un total anual de \$ 925.000.-

A continuación, se detallan por tipo de establecimientos los valores recibidos según la cantidad de rendiciones ocurridas por los 16 Grupos de Supervisión y los jardines de infantes a cargo de éstas.

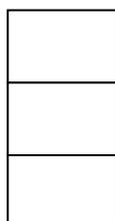
ESTABLECIMIENTOS	1º rendición		2º rendición		3º rendición		Total	
	U.E.	Monto	U.E.	Monto	U.E.	Monto	U.E.	IMPORTE
Supervisiones	16	48.000	16	48.000	13	39.000	45	135.000
Jardines de Infantes Integrados	49	122.500	45	112.500			94	235.000
Jardines de Infantes Comunes	43	107.500	39	97.500			82	205.000
Jardines de Infantes Nucleados	72	180.000	68	170.000			140	350.000
Total Auditado	180	458.000	168	428.000	13	39.000	361	925.000

Cuadro n.º 38. Fuente: Elaboración propia

⁶³ Decreto N° 67/10: Aprobó el Régimen de Asignación de Fondos. BOCABA N° 3344 (20/1/2010).

⁶⁴ BOCABA N° 4325 del 24/01/2014.

⁶⁵ Según Nota N° 1173/AGCBA/2015 de fecha 01/07/2015.



Adicionalmente, se informa que los registros presupuestarios/contables se realizaron en la Partida 2.6.9 Bienes de Consumo, Otros en la Actividad 1 – Conducción del Programa 34 Educación Inicial.

11.5. Requerimientos de mejoras en las instituciones

En el año 2011 a través del Decreto N° 217/GCABA/11 se modificó parcialmente la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación en lo referente a la implementación de las políticas destinadas al mantenimiento y mejora de los edificios e instalaciones escolares del citado ministerio, la cual se regía por el Decreto N° 2075/07 y su modificatorio N° 472/10.

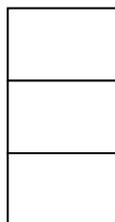
A partir del relevamiento realizado sobre el período 2014 se ha podido observar que la Dirección General de Administración de Mantenimiento (DGAM) cuenta con arquitectos comunales que relevan las problemáticas edilicias en las escuelas y ofician de nexo entre las escuelas y las empresas concesionarias encargadas de resolver las problemáticas referidas. Entre las escuelas relevadas sólo una declaró que trata directamente con la DGAM, las demás se relacionan con los arquitectos.

Cuando se produce un problema edilicio la autoridad escolar recurre a los arquitectos asignados a través de un llamado telefónico o vía mail, donde se les adjudica un número de reclamo, y se informa a la supervisión respecto de aquellos casos que por su temática lo ameriten. No se encuentra sistematizado en las instituciones un mecanismo para el registro de esas solicitudes, dificultando esto el seguimiento y la resolución de dicha demanda.

En lo relativo a las dificultades edilicias enunciadas por los directivos para el correcto desenvolvimiento de las actividades de la institución, se pudo registrar una reiterada incidencia de las siguientes temáticas:

1. Reparaciones varias y arreglo de filtraciones en baños y sanitarios fueron solicitadas en un 47,62%⁶⁶ de los jardines de infantes de la muestra.

⁶⁶ JIC 4 DE 1; JII N° 4/ JIN D- DE 2; JIC 3/ JIN D-DE 3; JII 8/ JII 1-DE 5; JII 1 DE 8; JII4 DE 10; JIN D/ JIN B DE 12; JII 3 / JIN B DE 13; JIN D DE16; JIN D DE 17; JIC 3 DE 18; JII 7 DE 19; JII 4 DE 20; JIC 3 / JII 1 DE 21.



2. Del 47,62% de los casos⁶⁷ informados como **retraso en las respuestas**, es decir, del déficit en el cumplimiento de los pedidos realizados oportunamente, se pudo tomar vista en 6 (12,60%) de los jardines infantiles sobre las comunicaciones elevadas a las autoridades del Nivel Inicial por las dificultades, emergencias edilicias, vidrios rotos, reparaciones varias, etc., efectuados durante el período escolar anterior. En 14 (20.40%) de los casos restantes las autoridades manifestaron no contar con las notas y/o registros, en razón de realizar reclamos telefónicamente.

3. En cuanto al faltante de mobiliario se evidenció en el 45,24% de los establecimientos visitados⁶⁸. Las carencias mencionadas se relacionaron con: armarios; bibliotecas; sillas y mesas para el comedor, en razón del aumento de la matrícula o del deterioro del existente; a su vez, reclamaron equipos de trabajo como ser: PC; notebook; impresora y Scanner; entre otros.

4. En lo relativo a problemáticas ligadas a paredes, filtraciones, presencia de humedad y deterioro o rotura de techos, las autoridades respondieron en un 40,48% haber solicitado reparaciones⁶⁹ respecto de estos temas.

5. Sobre déficits en las instalaciones eléctricas de los edificios relevados, en un 30,09% de los casos⁷⁰ se manifestó la necesidad de una solución, que a la fecha no fue resuelta.

6. En referencia a reparaciones, cambio, nivelaciones y construcción de pisos, se relevó un 28,57% de jardines de infantes⁷¹ que presentaron este requerimiento.

7. En relación a las superficies vidriadas, en un 14,29% de los

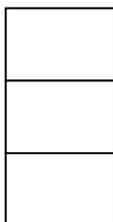
⁶⁷ JIC 4 /JIN C -DE 1; JIN D DE2; JIC 3 / JIN D DE 3; JII 1 DE 8; JIN B DE 10; JIC 2 DE 11; JIN D DE12; JII 3 / JIN B DE 13; JIN D DE 14; JIC 1 DE 15; JIN D DE 16; JII3 DE 17; JIC 3 / JIN C DE 18; JII 4 DE 20; JIC 3 / JII 1 DE 21.

⁶⁸ JIN C DE 1; JIC 3 DE 3; JII 4 DE y JIN C DE 4; JII 8 y JII 1 DE 5; JIN B DE 8; JII 6 DE 9; JIN D DE 12; JII 3 y JIN B DE 13; JIN D DE 14; JIC 1 DE 15; JIN D DE 16; JIN C DE 18; JIN B DE 19; JII 4 DE 20; JIN B DE 20; JII 1 DE 21.

⁶⁹ JIC 4 DE 1; JII 2 DE 6; JIN C DE 6; JII 1 DE 8; JIC 2 DE 11; JIN D DE 12; JIN B DE 12; JII 3 DE 13; JII 4 DE 14; JIN D DE 16; JII3 DE 17; JIN D DE 17; JIC3 DE 18; JIN C DE 18; JII4 DE 20; JIN B DE 20; JIC 3 DE 21

⁷⁰ JIC 4 DE 1; JIC 3 DE 3; JIN D DE 3; JII 1 DE 8; JIN A DE 9; JIN D DE 12; JIN B DE 13; JII 4 DE 14; JIND DE 14; JIN D DE 17; JIC 3 DE 18; JIN C DE 18; JII 4 DE 20.

⁷¹ JIC 4 DE 1; JII 4 DE 4; JII 1 DE 8; JIC 2 DE 11; JIN D DE 12; JII 4 DE 14; JII 2 DE 16; JIN D DE 16; JIC DE 18; JIN C DE 18; JIC 3 DE 21; JII1 DE 21:



casos⁷² las autoridades indicaron la necesidad de que se instalen vidrios de seguridad.

8. Se detectaron dificultades en la climatización de las salas, con necesidades de refrigeración o calefacción en un 11,90%⁷³ de los casos.

9. En un 9,52% de los jardines de infantes⁷⁴ los entrevistados expresaron que las salas se encuentran en uno o dos pisos por encima de la planta baja, siendo esto riesgoso para el desenvolvimiento de las actividades de la jornada escolar y por prevención ante una posible evacuación, especialmente para niños con capacidades diferentes y aquellos que están en las salas de menor edad.

10. Otro grupo de dificultades mencionadas fueron aquellas concernientes a temas de seguridad e higiene, detectando un 4,76% de casos⁷⁵ vinculados a la necesidad de fumigación y preservación de la higiene edilicia en general.

11. Asimismo se manifestó la ausencia de detectores de incendio en un 4,76%⁷⁶ de la muestra.

El detalle de los requerimientos relevados por mejoras en las instituciones de la muestra se adjunta en el Anexo VII.

11.6. Condiciones físicas de los establecimientos para la integración

En las entrevistas realizadas con las autoridades de los jardines de infantes, sobre la temática de la integración de niños con capacidades diferentes se nos expresó que para que la integración sea de calidad son necesarias condiciones edilicias específicas, en función de esto, se nos mencionó el faltante de rampas para garantizar el acceso en un 33% de los

⁷² JIC 4 DE 1; JIN C DE 4; JIN D DE 16; JIN D DE 17; JII 7 DE 19; JII 41 DE 21.

⁷³ JIC 3 DE 3; JIN B DE 12; JIN B DE 13; JIC 1 DE 15; JIN C DE 18.

⁷⁴ JIC 1 DE 15; JII 2 DE 15; JII 2 DE 16; JII 4 DE 20:

⁷⁵ JIN D DE 3; JII 1 DE 8.

⁷⁶ JII 4 DE 10; JIC 2 DE 11:

casos⁷⁷ y en un 50% de los casos⁷⁸ se manifestó que las condiciones edilicias no son las adecuadas para la integración. (Anexo VIII)

En términos generales, se pudo observar que si bien los arquitectos comunales asisten a recabar la información, esto no implica la solución efectiva de las problemáticas existentes en los Jardines.

Las autoridades expresaron que la necesidad de realizar un seguimiento constante y de reiterar los pedidos, les insume tiempo valioso que consideran debería estar orientado a la mirada pedagógica.

Asimismo, manifestaron tener ciertas dificultades para comunicarse con los arquitectos ante situaciones de urgencia.

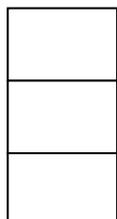
11.7. Libro de Actas Inspecciones de Supervisión – Año 2014

El presente cuadro resume los motivos registrados durante el relevamiento del Libro de Actas de Inspecciones expuestos en el Anexo IX correspondientes al año 2014 durante las entrevistas realizadas a los Jardines de Infantes.

Motivos de las Visitas	Total	Porcentaje
Acompañamiento Institucional - PE		
Período de Inicio	9	5,81%
Evaluación	15	9,68%
Cierre	11	7,10%
Visitas Administrativo-Pedagógica	65	41,94%
Espacio de Mejora Institucional - EMI	16	10,32%
Actos Escolares		
Fechas Patrias	14	9,03%
Otros Eventos	6	3,87%
Infraestructura	6	3,87%
Equipo de Orientación Docente - EOE	7	4,52%

⁷⁷ El 33% de los casos son: JIC 3-DE3; JIN C-DE 4; JII 8 DE 5; JIN A DE 9; JII 4 y JIN B- DE 10; JIC 2-DE 11; JIN D DE 12; JII 3-DE 13; JIN D DE 14; JII 3 y JIN D-DE 17; JII 4 y JIN B-DE 20.

⁷⁸ El 50% de los casos son: JIN D-DE 2; JIC 3 y JIN D-DE 3; JIN C-DE 4; JII 8-DE 5; JII 1 y JIN B-DE 8; JII 6 y JIN A-DE 9; JIC 2 y JIN A-DE 11; JIN D-DE 12; JII 3-DE 13; JII 4 y JIN D-DE 14; JIC 1-DE 16; JII 3 y JIN D-DE 17, JII 4 y JIN B-DE 20; y JII 1-DE 21.



Agresiones	4	2,58%
Accidentes	2	1,29%
Total de Visitas	155	100,00%

Cuadro nº 38. Fuente: Elaboración propia

De la síntesis detallada en el cuadro precedente se puede inferir que la temática destacada con el 41,94% correspondió a 65 registros por visitas Administrativas -Pedagógicas, mientras que en el 1,29% de los casos se registraron 2 visitas motivadas por accidentes de alumnos.

El JIN D- DE 12 fue el más frecuentado, con 19 visitas, mientras que los menos concurridos fueron el JIN C-DE 4, el JIC 2-DE 11 y el JII 1-DE 21.

El más visitado fue en 19 oportunidades (JIN D –DE 12) y los menos visitados fueron 3 establecimientos (JIN C DE 4; JIC 2-DE11; JII 1 DE 210).

En el caso de las intervenciones del EOE, los Equipos de Conducción entrevistados refirieron que las mismas se solicitan en forma paralela y simultánea a las Supervisiones y al EOE de cada DE. Por lo tanto, la baja presencia de esas interacciones (4,52%) en los libros de actas no refleja lo realmente ocurrido.

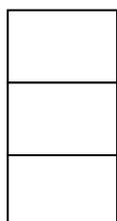
Las visitas con motivos de los actos escolares fueron otra motivación en los registros referidos a fechas patrias con el 9,03% y otros eventos con el 3,87%.

Si bien los problemas edilicios sin resolver fueron mencionados por los Equipos de Conducción en casi todas las entrevistas, en las actas de visitas de las Supervisoras aparecen mencionados en seis (3,87%) oportunidades. En el JIN D-DE 12 se registraron en 5 ocasiones mientras que el JII 2 DE-15 se mencionó una vez.

En ocho (8) establecimientos visitados⁷⁹ no se tuvo acceso al Libro de Actas de Inspecciones.

Las Directoras o los Equipos de Conducción de los Jardines refirieron en las entrevistas que mantuvieron contactos casi cotidianos con las Supervisiones mediante llamadas telefónicas o visitas a las Supervisiones, además de las visitas de las Supervisiones registradas en los libros de actas de los Jardines.

⁷⁹ JII 8 DE 5; JIC 2 y JII 6-DE 7; JIC 1 DE 15; JIC 3 y JIN C-DE18; JII 4 DE 20; JIC 3 DE21.



Los libros de actas posiblemente no sean ya un mecanismo de registro adecuado para evaluar la interacción entre las Supervisiones y los Equipos de Conducción de los Jardines de Infantes de la Ciudad.

6. Observaciones:

➤ **Matricula Final**

16. No fue posible contar con el informe de la “matricula final - 2014” desagregada por distrito escolar y establecimiento, de los alumnos correspondientes a la Actividad 5 – Jardines Infantiles JIC; JII y JIN requerido a la Dirección General de Tecnología a través de diferentes acciones⁸⁰, a los efectos de confrontar con la información brindada por la Dirección de Educación Inicial.

➤ **Convenio e/Caritas Argentina y el MEGCBA**

17. No fue posible contar con el Convenio regulatorio realizado entre Caritas Argentina y el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs. As., referido a la instalación y funcionamiento del Anexo del Jardín de Infantes Nucleado “A” – (**JIN A**) del DE 21 a los efectos de identificar el tiempo de uso del espacio, horarios, condiciones del préstamo, normas de convivencia, etc.

17.1. De la visita realizada al JIN A⁸¹ se comprobó que no funciona en un establecimiento educativo perteneciente al GCBA, y el espacio físico donde se encuentra no cumple con las siguientes condiciones:

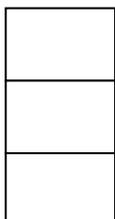
C edilicias

5. no exhibe la bandera argentina reglamentaria, ni el cartel institucional.
6. no cuenta con veredas,

⁸⁰ 1° 2° Nota: N° 1481AGCBA/2015 (DGEDU N° 205/12) de fecha 22/07/2015.

^{3°} Reiteración: Nota N° 1646/AGCBA/2015 (DGEDU N° 221/15 de fecha xx/xx/15.:

⁸¹ Ver **ANEXO VI**, que es parte integrante del presente informe.



7. no tienen espacios propios dado que comparten los mismos con el público que asiste al centro comunitario, como es el caso de los sanitarios; comedor, además la comida se calienta en otro establecimiento.
8. los espacios no están calefaccionados y se observó falta de higiene

D de seguridad

la puerta del establecimiento permanece abierta; existe un portero eléctrico pero no hay personal de seguridad, ni otro agente dedicado a controlar la entrada y / o salida del establecimiento.

➤ **Servicio de Orientación Jurídica al Docente - SOJAD.**

18. El servicio “SOJAD” no lleva registro diario o mensual de la cantidad de llamadas recepcionadas, ni de la cantidad de e-mails recibidos, como así tampoco de las temáticas de las consultas realizadas por los docentes, impidiendo cuantificar e identificar las causales de los temas por los cuales se solicita asistencia.

➤ **Acompañantes Personales No Docentes (APND)**

19. Los equipos de orientación escolar – EOE carecen de personal suficiente para afrontar y encauzar las tareas en los plazos estipulados según los puntos 6, 7 y 9 de la Resolución 3034/2013⁸².

➤ **Recursos Humanos - Personal No Docente**

20. No se encuentran normados los criterios para cubrir las suplencias del personal no docente que desempeñan tareas como Auxiliar de Portería y/o Limpieza en caso de licencias, por renuncia o por jubilación.

⁸² .Plazos: **Pto.: 6** Capítulo I del Anexo): 5 días; **Pto.: 7** Capítulo I del Anexo) 2 días y **(Pto.: 9** Capítulo I del Anexo): No superar los 4 meses



➤ **Formación Docente**

21. Los Proyectos de Capacitación extracurriculares⁸³ implementados en el período bajo estudio: “Proyección Lúdica en Acción” y “Ajedrez en el Nivel Inicial” (en sala de 5 años), no se realizaron en el 90,17% y 85,55% respectivamente en los jardines de infantes a cargo de la Dirección de Educación Inicial.
22. La Dirección de Educación Inicial no contó con un criterio de elección de escuelas para que todos los docentes del área accedieran a los cursos de capacitación de manera alternada durante el período 2014.

➤ **Muestra:**

Se visitaron 42 establecimientos seleccionados tal como se describe en el acápite a) del punto 3 del Alcance y se observaron las siguientes debilidades:

➤ **Formación Docente**

23. Se comprobó en 12 establecimientos de la muestra que representan el 28,60%⁸⁴, la inexistencia de actividades de formación docente propuestas desde el Área de Educación Inicial con contenidos pedagógicos, herramienta fundamental para mejorar la escolaridad.

a. Material Didáctico

24. En 29 establecimientos⁸⁵ de la muestra que representan el 69,04%, no recibieron material didáctico conforme a los objetivos definidos en la Planificación 2014 que expresaban “conformar la actualización del material didáctico, en particular el componente lúdico”.

⁸³ Ver: Pto.: 11.1 Otros ítems auditados – Formación Docente de Aclaraciones Previas

⁸⁴ JIN D-DE 3; JII 4-DE 4; JII 8 y JII 1-DE 5; JIN C-DE6; JIN B-DE 13; JII 4-DE 14; JII 2 y JIN D-DE 16; JIN D-DE 17; JII 7-DE 19; JIC 3 DE 21.

⁸⁵ JII 4 y JIN D-DE 2; JIC 3 y JIN D-DE 3; JII 4-DE 4; JII 1 DE 5; JII 2 y JIN C-DE 6; JII 1 y JIN B-DE8; JII 6 y JIN A-DE 9; JII 4 y JIN B-DE 10; JIC 2 y JIN A DE 11; JIN B-DE 13; JII 4 y JIN D-DE 14; JIC 1 y JII 2-DE 15; JII 2 y JIN D-DE 16; JIC 3-DE 18; JIN D-DE19; JII 4 y JIN B-DE 20; JIC 3 y JII 1-DE 21

25. En 13 de los establecimientos⁸⁶ de la muestra que representan el 30.95% el material didáctico recibido no respondió a las necesidades que surgen de los proyectos pedagógicos elevados, es decir, no se evidenció una coordinación entre las necesidades de materiales didácticos y el aprovisionamiento del mismo.

b. Requerimientos de mejoras en las instituciones. (Anexo VII.)

26. En lo relativo a los requerimientos de mejoras edilicias solicitados por las autoridades de las instituciones no se evidenció un componente sistematizado de registro que permitiera realizar las solicitudes, seguimiento y resolución de los problemas edilicios denunciados a los respectivos arquitectos comunales.

c. Condiciones físicas de los establecimientos para la integración (Anexo VIII)

27. En el 33 % de casos⁸⁷ entrevistados manifestaron la necesidad de contar con rampas de acceso que garanticen la adecuada movilidad de los alumnos con dificultad de desplazamiento.

28. En el 50% de los casos⁸⁸ manifestaron que las condiciones edilicias no son las adecuadas para la integración.

d. Libro de Inspecciones 2014 – Relevamiento Anexo IX

29. En el 19,05% de los 42 casos⁸⁹ de la muestra no se tuvo acceso al Libro de Actas de Inspecciones de los establecimientos visitados.

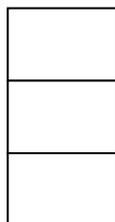
30. No surge del relevamiento la totalidad de las interacciones entre las Supervisiones y los Equipos de Conducción de los Jardines de Infantes de la Ciudad.

⁸⁶ JIC 4 y JIN C-DE 1; JIN C-DE 4; JII 8-DE 5; JIC 2 y JII 6-DE 7; JIN D y JIN B-DE 12; JII 3-DE 13; JII 3 y JIN D-DE 17; JIN C-DE 18 y JII 7-DE 19.

⁸⁷ El 33% de los casos corresponden a: JIC 3-DE 3; JIN C-DE 4; JII 8 DE 5; JIN A DE 9; JII 4 y JIN B- DE 10; JIC 2-DE 11; JIN D DE 12; JII 3-DE 13; JIN D DE 14; JII 3 y JIN D-DE 17; JII 4 y JIN B-DE 20.

⁸⁸ El 50% de los casos corresponden a: JIN D-DE 2; JIC 3 y JIN D-DE 3; JIN C-DE 4; JII 8-DE 5; JII 1 y JIN B-DE 8; JII 6 y JIN A-DE 9; JIC 2 y JIN A-DE 11; JIN D-DE 12; JII 3-DE 13; JII 4 y JIN D-DE 14; JIC 1-DE 16; JII 3 y JIN D-DE 17, JII 4 y JIN B-DE 20; y JII 1-DE 21.

⁸⁹ No se tuvo acceso al Libro de Actas de Inspecciones en: JII 8 DE 5; JIC 2 y JII 6-DE 7; JIC 1 DE 15; JIC 3 y JIN C-DE 18; JII 4 DE 20; JIC 3 DE 21.



7. Recomendaciones

➤ **Matricula Final**

1. La Dirección General de Tecnología deberá instrumentar los medios pertinentes a fin de brindar en tiempo y forma la información sobre la matrícula final, que permita determinar la eficacia y eficiencia de la gestión

➤ **Convenio entre Caritas Argentina y el MEGCBA**

2. La Dirección de Educación Inicial deberá contar con un adecuado archivo ignifugo que contenga la documentación actualizada de manera tal que responda a una apropiada gestión que permita, entre otras cosas, identificar el tiempo de uso de los espacios concedidos, horarios, condiciones del préstamo, normas de convivencia, etc., celebrados en los convenios.

➤ **Servicio de Orientación Jurídica al Docente - SOJAD.**

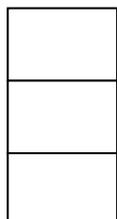
3. Instrumentar las acciones adecuadas a fin de cumplimentar un registro estadístico de las consultas realizadas por los docentes como así también las orientaciones y/o acciones llevadas a cabo por el equipo de orientación jurídica hasta tanto se defina el Protocolo de Actuación establecido por la Resolución N° 2331/MEGC/2013.

➤ **Acompañantes Personales No Docentes (APND)**

4. Analizar periódicamente las necesidades de personal inherentes a la autorización del ingreso del acompañante personal no docente –APND- de alumno/a con discapacidad, a los efectos cumplir en tiempo y forma los plazos estipulados en la Resolución N° 3034/MEGCABA/2013.

➤ **Recursos Humanos - Personal No Docente**

5. Regularizar la situación en relación a la inexistencia de los criterios tendientes a cubrir las suplencias del personal no docente – Auxiliar de Portería y/o Limpieza – en los Jardines de Infantes.



➤ **Formación Docente**

6. Organizar de manera alternada la capacitación extracurricular a la totalidad de los docentes del área, de manera tal que lo implementen en beneficio de los niños que concurren al jardín de infantes.
7. Ídem anterior.

➤ **Muestra:**

Formación Docente

8. Instrumentar las acciones necesarias a fin de implementar desde el Área de Educación Inicial actividades de formación docente con contenidos pedagógicos.

a. Material Didáctico

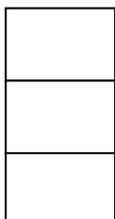
9. Implementar el sistema pertinente que permita coordinar el envío del material didáctico a la totalidad de los jardines infantiles con la planificación de los mismos.
10. Ídem anterior.

b. Requerimientos de mejoras en las instituciones. (Anexo VII.)

11. Sistematizar el registro de solicitudes por mantenimiento y/o mejora de las dificultades edilicias denunciadas con el fin de agilizar el seguimiento y resolución de la demanda.

c. Condiciones físicas de los establecimientos para la integración (Anexo VIII).

12. Regularizar las condiciones edilicias de los jardines con el fin de lograr la integración de niños con capacidades diferentes.
13. Ídem anterior.



d. Libro de Inspecciones 2014 – Relevamiento Anexo IX

14. Proponer un sistema informatizado de registro que permita evaluar la interacción entre la Supervisión y el Equipo de conducción del establecimiento de manera integral.
15. Ídem anterior.

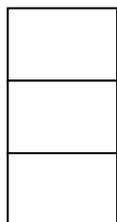
8. Conclusión

Del análisis realizado en el ámbito de la Dirección de Educación Inicial sobre la oferta de jardines infantiles se comprobó que en el 53% de las comunas de la Ciudad de Buenos Aires (8 de 15), cuentan con la mayor concentración de establecimientos.

No obstante, se detectó la necesidad de reparaciones y/o mejoras edilicias y la adecuación de las condiciones físicas de los establecimientos para la integración de los alumnos con capacidades diferentes en los 42 establecimientos visitados. Cabe destacar las dificultades reveladas en el JIN A del DE 2, el cual no cumple con determinadas condiciones edilicias y de seguridad requeridos en este tipo de establecimientos donde residen niños entre 3 y 5 años de edad.

En lo que respecta a la legalidad de la gestión, se vislumbra la ausencia normativa en lo atinente a la designación de personal no docente (Auxiliar de Portería y/o Limpieza). Esta situación pone en riesgo las condiciones de seguridad y/o salubridad mínima en este tipo de establecimientos.

Por último, se destaca que en razón de tratarse de una actividad a nivel presupuestario, la cual no especifica sus metas físicas, no fue posible medir la gestión en términos de cumplimiento de los objetivos del organismo auditado.



ANEXO I

Muestra

Orden	Grupo De Superv.	D.E.	Comuna	Institución	Sede	Domicilio
1	Ia	1º	1	JIC 4	E. Prim. N° 2	Quintana 7
			2	JIN C.	E. Prim. N° 18	Av. Las Heras 3086 *
		3º	1	JIC N° 03	E. Prim. N° 1	Piedras 860
			1	JIN D.	E. Prim. N° 4	Venezuela 753 *
2	Ib	6º	5	JII 02	Única	Av. Independencia 3354
			5	JIN C.	E. Prim. N° 8	Maza 1913 *
3	IIa	4º	4	JII 4	Única	Hernandarias 850
			4	JIN C.	Esc. 28	J. A. Salmun Feijoo 1073 *
4	IIb	5º	1	JII N° 01	Única	Av. Caseros 1555
			4	JII 8	E. Prim. N° 2	Almafuerte 14
5	III	2º	2	JII 4	E. Prim. N° 13	Cabrera 3430
			5	JIN D.	E. Prim. N° 20	Pringles 1165 1º P
		7ª	6	JIC N° 02	E. Prim. N° 3	Campichuelo 100
			15	JII 6	Única	Luis Viale 676
6	IV	8º	7	JII 1	Única	Av. Eva Perón 1502
			5	JIN B.	E. Prim N° 6	Av. San Juan 4396
		11º	7	JIC N° 02	E. Prim N° 4	Av. San Pedrito 1415
			9	JIN A.	E. Prima. N°20	B. F. Moreno 3652
7	Va	13º	9	JII 3	Única	Lacarra 1135
			9	JIN B.	E. Prim. N° 4	C. Muzilli 5926
8	Vb	20º	8	JII 04	Única	Av. E. Perón 6336
			9	JIN B.	E. Prim N° 8)	Fonrouge 370
9	VIa	19º	8	JII 7	Única	Corrales 3490
			4	JIN B	H.MANZI N°11.	Mon 2380
10	VIb	21º	8	JIC 03	E. Prim N° 8	B.de Astrada 5920

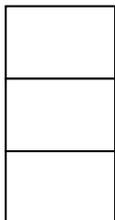
			8	JII 1	Única	Cafayate 5388
11	VIIa	12º	11	JIN B.	E. Prim. Nº 8	César Díaz 3050
			10	JIN D.	E. Prima. Nº 3	Bacacay 3732
12	VIIb	18º	10	JIC Nº 03	E. Prim. Nº 23	Gualeguaychú 550
			10	JIN C	E. Prim. Nº 15	Av. Segurola 1104
13	VIII	16º	15	JII 2	Única	Condarco 3984
			12	JIN D.	E. Prim. Nº 22	Bazurco 2551
		17º	11	JII 3	E. Prim Nº 19	S. M. del Carril 4935
			11	JIN D	E. Prim. Nº 4	Av. F. Beiró 4548
14	IXa	9º	14	JII 6	Única	Av. Santa Fé 5039
			14	JIN A	E. Prim. Nº 10	Olleros 2315
15	IXb	10º	13	JII 4	E. Prim Nº 8	Húsares 2155
			12	JIN B	E. Prim. Nº 14	Roque Pérez 3545
16	X	14º	15	JII 4	E. Prim Nº 22	Av Constituyentes 3100
			11	JIN D.	E. Prim. Nº24	Bolivia 2569
		15º	12	JIC Nº 01	E. Prim Nº 19	R. Yrurtia 5806
			12	JII 2	E. Prim. Nº 15	Tronador 2861

ANEXO II

Marco Normativo – Año 2014

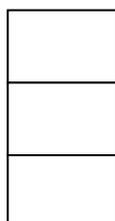
Tipo de Norma	Número	Publicación	TEMA
Ordenanza	40593/1985	BM 17590	Estatuto Docente
Ordenanza	48454/1994	BM19909	Modifica el Estatuto Docente en lo referente a la POF de Educación Inicial.
Ley	2095	BOCBA 2557	Ley de Compras de la Ciudad.
Ley	4764	BOCBA 4313	Modifica la Ley de Compras.
Decreto	3182/1982	BM 16802	Aprobación con carácter Experimental de los Jardines Nucleados
Decreto	4733/1983	BM 17097	Prorroga por un año más de la experiencia organizacional denominada Jardines Nucleados
Decreto	5291/1984	BM 17348	Prórroga a la experiencia de los Jardines Nucleados hasta tanto se creen los cargos de conducción correspondientes.
Decreto	680/1986	BM 17756	Crea la organización funcional Jardines Nucleados
Decreto	1147/1986	BM 17756	Crea los jardines nucleados.
Decreto	1990/1997	BOCBA 373	Crea la Unidad de Restructuración Organizativa dependiente de la Secretaria de Educación . Relevamiento de Personal Docente y no Docente
Decreto	754/2008	BOCBA 2960	Decreto reglamentario de la Ley 2095 DEROGADA
Decreto	89/2009	BOCBA 3111	Nombramiento de la Directora de la Dirección de Educación Inicial
Decreto	1145/2009	BOCBA 3332	Reglamenta el art. 83 de la Ley de Compras
Decreto	424/2010	BOCBA 4506	Renuncia al cargo de autoridad de la Dirección de Educación Inicial y nombramiento de la nueva autoridad
Decreto	217/2011	BOCBA 3667	Modifica la Estructura del Ministerio de Educación. Crea la DGAF
Decreto	63/13	BOCBA 4094	Modifica parcialmente la estructura del GACBA
Decreto	95/2014	BOCBA 4319	Reglamenta la Ley de Compras.

			Modifica el Dec. 754/08
Resolución	1226/SED/00	No publicada	Aprueba el Diseño Curricular del Nivel Inicial.
Resolución	4776/2006	BOCBA 2624	Reglamento Docente.
Resolución	655/GCABA/ CNNYA/07	BOCBA 2807	Crea el Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires
Resolución	1160/GCABA/ MHGC/11	BOCBA 3724	Aprueba el procedimiento BAC.
Resolución	2331/GCABA/ SED/13	BOCBA 4192	Creación del SOJAD. (Servicio de Orientación Jurídica al Docente)-
Resolución	2585/GCABA/ MEGC/13	BOCBA 4212	Aprueba la POF para establecimientos educativos de la Dirección de Educación Inicial año 2013
Resolución	3034/GCABA/ MEGC/13	BOCBA 2739	Aprueba el reglamento para los Acompañamiento Personal No Docente de Alumnos con Discapacidad (APND)



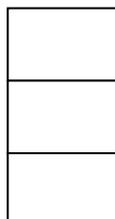
**ANEXO III
Marco Legal**

JARDINES DE INFANTES NUCLEADOS Estimación de la distancia en cuadras de las Salas a la SEDE .				
Grupo de Supervisión	DE	JIN	Escuela	Distancia en cuadras de la Escuela a la Sede del JIN
I a	1	C	18(sede)	"0"
I a	1	C	21	14
I a	1	C	1	12
I a	3	D	4(sede)	"0"
I a	3	D	3	2
I b	6	C	8 (sede)	"0"
I b	6	C	25	11
II a	4	C	28(sede)	"0"
II a	4	C	3	9
II a	4	C	13	11
II a	4	C	19	13
II a	4	C	24	3
III	2	D	20(sede)	"0"
III	2	D	18	12
III	2	D	19	5
III	2	D	22	13
IV	8	B	6(sede)	"0"
IV	8	B	8	9
IV	11	A	20(sede)	"0"
IV	11	A	11	2
IV	11	A	16	3
IV	11	A	21	3
IX a	9	A	10(sede)	"0"
IX a	9	A	7	12
IX a	9	A	8	7
IX b	10	B	14(sede)	"0"
IX b	10	B	12	10
V a	13	B	4(sede)	"0"
V a	13	B	2	7
V a	13	B	3	4
V a	13	B	13	8
V b	20	B	4(sede)	"0"
V b	20	B	9	2
V b	20	B	12	4
V b	20	B	15	11
V b	20	B	18	6



VI a	19	B	11(sede)	"0"
VI a	19	B	10	9
VI a	19	B	1	12
VII a	12	B	8 (sede)	"0"
VII a	12	B	6	9
VII a	12	B	7	3
VII a	12	B	25	2
VII a	12	D	3(sede)	"0"
VII a	12	D	9	2
VII a	12	D	24	6
VII b	18	C	15(sede)	"0"
VII b	18	C	11	6
VII b	18	C	13	4
VIII	16	D	22(sede)	"0"
VIII	16	D	12	14
VIII	16	D	13	2
VIII	16	D	18	14
VIII	17	D	4 (sede)	"0"
VIII	17	D	9	7
VIII	17	D	22	8
VIII	17	D	24	13
X	14	D	24(sede)	"0"
X	14	D	16	8
X	14	D	26	4
Promedio de cuadras de distancia a la sede				7,52
Mayor distancia en cuadras a la sede				14
Menor distancia en cuadras a la sede				2
Total de Jardines de Infantes Nucleados visitados =18				

Estimación realizada con los mapas disponibles en el Nomenclador de Educación Inicial 2014 de CAMYP (Unión Argentina de Maestros y Profesores).



Síntesis de Normas Específicas del Nivel Inicial.

Estatuto del Docente

El Estatuto del Docente determina el marco jurídico general del área de Educación Inicial.

Los temas referidos al área en estudio son:

- Carácter educativo específico, de acuerdo con el nivel de estudio y modalidad (Título I, Capítulo 1, artículo 3 inciso a)
- Alcances del Área y establecimientos comprendidos (Título I, Capítulo IV, artículo 8, apartado 1, incisos a), b) y c).
- Escalafón de Personal Docente, conforme los grados jerárquicos resultantes de la Planta Orgánico Funcional (Título I, Capítulo V, Artículo 9º apartado I, incisos a), b) y c).
- Ascensos de cargos (Título I, Capítulo XII, artículo 25, apartado I)
- Disposiciones especiales (Título II, Capítulo I, Del Ingreso Inciso a), artículo 81. Del Maestro de apoyo inciso b), artículo 82; De la Acumulación inciso c), artículo 83, De los ascensos inciso ch) artículos 84, 85, De los Interinatos y Suplencias inciso d), artículo 86
- Remuneraciones (Título III, Capítulo I, artículos 118 al 128)⁹⁰

Reglamento Escolar

El Reglamento Escolar es el documento que reglamenta el sistema educativo de gestión pública dependiente del Ministerio de Educación del GCABA aprobado por la Resolución 4776/MEGC/06⁹¹.

Reglamenta los aspectos generales y específicos que regulan la organización y el funcionamiento del Nivel Inicial.

En el Libro I se establecen los aspectos generales a todo el sistema educativo: la organización y el funcionamiento de los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación del GCABA.

⁹⁰ Respecto a la planta docente de Educación Inicial cabe decir que la Ordenanza 40593. fue modificada por la Ordenanza 48454/94 publicada en el Boletín Municipal 19909

⁹¹ BOCBA

En el Libro II se presentan los aspectos especiales de las áreas de educación en particular. Para el nivel inicial presenta un Capítulo I con los aspectos generales incluyendo:

- Funcionamiento: Artículo 78
- Actos conmemorativos: Artículo 79

En el capítulo II se reglamentan las funciones del personal docente del nivel tales como:

- Obligaciones del Supervisor de Distrito: Artículo 80
- Obligaciones del Supervisor Adjunto: Artículo 81
- Misiones y Funciones del Equipo Directivo Institucional: Artículo 82.
- Obligaciones del Director de Nivel: Artículo 83
- Obligaciones del Vicedirector del Nivel: Artículo 84
- Obligaciones del Maestro Secretario: Artículo 85
- Obligaciones del Maestro de Sección: Artículo 86
- Obligaciones del Maestro Celador/ Maestro de Apoyo Pedagógico: Artículo 87
- Obligaciones del Maestro Celador de Nivel. Artículo 88
- Obligaciones y funciones del Maestro de Materias Especiales: Artículo 89

Diseño Curricular del Nivel Inicial

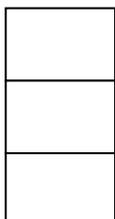
El diseño curricular para la Educación Inicial está conformado por una colección de cuatro documentos que incluyen:

- Marco General en el cual se explicitan las orientaciones comunes para el conjunto del nivel. La elaboración de dicho marco explicita las razones de organización institucional y de índole didáctica.
- Propuesta educativa para las diferentes secciones: desarrolla las orientaciones didácticas para cada uno de los ciclos.

La diferenciación de los ciclos queda determinada de la siguiente manera:

1° y 2° ciclo para los niños de 45 días a 2 años.

3° y 4° ciclo para los niños de 2 y 3 años.



5° y 6° ciclo para los niños de 4 y 5 años.

Según lo establecido en el Diseño Curricular del Nivel Inicial⁹², la Educación Inicial se responsabiliza por la educación del niño desde los cuarenta y cinco días hasta los hasta los cinco años inclusive. El fin de esto es *“que el niño alcance una progresiva comprensión y organización de la realidad, enriqueciendo su integración activa al ámbito escolar y al medio social”*.

La Educación Inicial concibe “al niño con su historia, su cultura, sus redes vinculares que lo anclan a un determinado espacio- tiempo. Es un niño, hijo de una familia que tiene una determinada inserción social y como tal es portavoz de ella. De esta manera la Educación Inicial integra a la familia y a la comunidad de los niños.

La Educación Inicial también tiene una doble finalidad educativa, tal cual la define: la socialización y la alfabetización. Ambos procesos se desarrollan de manera simultánea en una educación comprometida en la formación de sujetos sociales capaces de comunicarse, participar realmente, cooperar, construir conocimientos, expresarse de manera libre y creativa

⁹² Resolución 1226/00 no publicada

ANEXO IV **Contratación Menor**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Compras⁹³, y su modificatoria⁹⁴ se entiende como contratación menor al procedimiento que se aplica cuando el monto total de la contratación no supere el equivalente a 100.000 unidades de compra.

El Decreto 95/2014⁹⁵ agrega que:

- Las actuaciones se inician con el pedido efectuado a la Unidad Operativa de Adquisiciones por la repartición solicitante.
- Debe incorporarse la correspondiente afectación preventiva del gasto.
- La autoridad competente emite el acto administrativo de autorización de la contratación y aprueba el pliego de bases y condiciones particulares.
- La Unidad Operativa de Adquisiciones efectúa las invitaciones a cotizar por cualquier medio escrito, a por lo menos dos proveedores del rubro objeto de la contratación inscriptos en el RIUPP, si los hubiere.
- Caso contrario, se invitan a potenciales oferentes del rubro a contratar hasta completar el mínimo exigido, en las condiciones establecidas en el artículo 93 de la Ley 4764⁹⁶. Las invitaciones a cotizar deben ser efectuadas con un mínimo de dos días de antelación a la fecha límite fijada para la recepción de las propuestas.
- La Unidad Operativa de Adquisiciones difunde la contratación en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día en que se cursen las invitaciones a cotizar y con el mínimo de antelación de dos días.
- Las ofertas pueden presentarse por cualquier medio escrito, pudiendo los Pliegos de Bases y Condiciones fijar el modo de tal presentación.
- Podrá prescindirse del acto formal de apertura de las oferta. En tal caso, los procesos exceptuados de la aplicación del artículo 7º inciso 10 de la Ley deberán contar con un acta suscripta por el titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones, la cual contendrá:

⁹³ Ley 2095 BOCBA 2557

⁹⁴ Ley 4764 BOCBA 4313

⁹⁵ Decreto que reglamente la Ley 2095 publicado en BOCBA 4355. Este Decreto derogó al Decreto 754/08.

⁹⁶ Art. 93 Ley 2095 modificado por la Ley 4764: “Las invitaciones a cotizar deben realizarse únicamente a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en el rubro objeto de la contratación. Asimismo, podrán cursarse invitaciones a potenciales oferentes del rubro o clase a licitar los que deben estar inscriptos previo a la emisión del dictamen de evaluación de ofertas o del acto administrativo de adjudicación según corresponda al tipo de procedimiento de selección”

- ✓ Fecha, hora, N° de Acta y N° de Procedimiento
 - ✓ Número de orden asignado a cada oferta.
 - ✓ Nombre y CUIT de los oferentes
 - ✓ Montos de las ofertas.
 - ✓ Las observaciones que se formulen
 - ✓ Firma del funcionario responsable.
- Una vez confeccionado el Cuadro Comparativo de Ofertas por la Unidad Operativa de Adquisiciones, sin más trámite, la autoridad competente emite el acto administrativo por el que concluye el procedimiento.

El artículo 83 de la Ley de Compras⁹⁷, reglamentado por el Decreto N° 1145//GCABA/2009⁹⁸, sostiene que todos los procesos de ventas y contrataciones que se comprendan en la Ley de Compras deben realizarse a través de sistemas electrónicos o digitales.

El Reglamento de la Ley de Compras implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC); y creó el portal denominado www.buenosairescompras.gob.ar de acceso público para todos los usuarios que compren y/o vendan al Gobierno de la Ciudad, como también para el personal encargado de las Compras y Contrataciones.

Mediante este proceso se difunden los llamados a licitaciones y/o compras directas y se efectúan los procesos de compras y contrataciones sin perjuicio de la publicación de los mismos en el Boletín Oficial de la Ciudad, para el caso que pudiera corresponder.⁹⁹

La existencia de esta normativa no altera el orden de prelación de las leyes, decretos y resoluciones que regulan el proceso de compras en la Ciudad. Así las compras se rigen por las disposiciones de la Ley 2095, Decreto 95/2014, pliegos de base, ordenes de compras, etc.

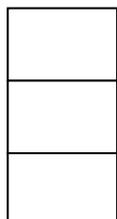
Cada persona que utilice el sistema BAC debe tener un usuario y verificada su identidad en los sistemas de autenticación que permitan verificar la misma.

Las compras electrónicas se rigen a los fines del cómputo de plazos por la fecha y hora de sitio www.buenosairescompras.gob.ar. Los plazos se computan en días

⁹⁷ “Todos los proceso de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes comprendidos en la presente ley, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso...”

⁹⁸ BOCBA 3332

⁹⁹ El artículo 38 de la ley 2095 nada dice respecto a la publicación del llamado a contratación menor en el Boletín Oficial.



hábiles administrativos y si la presentación fuera hecha en día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil vigente.

Las distintas comunicaciones¹⁰⁰ entre las partes, sea durante el transcurso del proceso o durante la ejecución del contrato se efectúa a través del BAC.

Las notificaciones que se efectúen en virtud de las disposiciones de la Ley de Compras y del Reglamento establecido en el Decreto 1145/2009 se entienden realizadas a partir del día hábil siguiente al de su publicación y simultaneo envío de mensajería mediante el BAC

Las compras y contrataciones de servicios que se realizan a través de este sistema son: **licitación o concurso público o privado y contratación directa.**

El procedimiento electrónico se inicia a través de la solicitud de gastos que genere cada Unidad Ejecutora, la que debe formularse a través del BAC y deberá estar ajustada a las especificaciones establecidas en el RIBS¹⁰¹.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales se encontrará disponible en el portal www.buenosaires.compras.

El BAC tiene también disponibles los Formularios electrónicos de los Pliegos de Bases y condiciones Particulares, siguiendo las pautas establecidas en la Ley y lo establecido en el Decreto 1145/2009.

El llamado a presentar ofertas deberá publicarse en el Portal y en caso de corresponder, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

La publicación de los actos en la cartelera oficial es sustituida por su publicación en el Portal mencionado.

Con la publicación del llamado en BAC, éste enviará automáticamente correos electrónicos a los proveedores inscriptos en el RIUPP, según su rubro o clase objeto de la contratación.

El contrato se perfecciona con la notificación mediante BAC de la orden de compra al adjudicatario.¹⁰²

➤ **Análisis de la Actuación N° 3.422.304/2014**

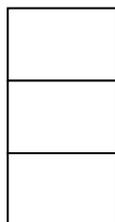
La actuación sobre compra directa le fue provista a este equipo auditor en formato PDF, puesto que de acuerdo a la normativa vigente al respecto, el expediente se arma y se visualiza a través del sistema SADE¹⁰³.

¹⁰⁰ Organismo contratante, oferentes

¹⁰¹ Registro Informatizado de Bienes y Servicios

¹⁰² El Decreto N° 1145/2009 fue reglamentado por la Resolución 1160/MHGC/2011 publicada en BOCBA 3724

¹⁰³ La normativa en cuestión es: Decreto 1145/2009; Resolución 1160/2011; Resolución 424/2013



En este punto cabe aclarar que el personal de la AGCBA, no tiene acceso a ningún sistema informático ni clave de usuario para ingresar al BAC y poder corroborar la existencia del expediente y corroborar plazos y documentación presentada.

A modo de ejemplo basta con decir que tanto las notificaciones de las adjudicaciones como la notificación de la orden de compra, se hacen desde el BAC en forma automática, no quedando constancia en soporte papel.¹⁰⁴

El expediente fue caratulado en fecha 14/03/2014.

El motivo de la solicitud fue la adquisición de vinilos para escuelas de Educación Inicial.

El 14/03/14, tal como lo marca el artículo 10 del Decreto 1145/2009, mediante nota dirigida a la DGAR¹⁰⁵, el ente auditado solicitó:

- ✓ 162 vinilos adhesivos para acondicionar 31 salas de distintos jardines, calculando para estos insumos un gasto de \$21.800 (pesos veintiún mil ochocientos)
- ✓ 50 números del 1 al 9 cortados en placas de varios colores. Monto estimado \$19.000 (Pesos diecinueve mil)
- ✓ 3 figuras recortadas en alto impacto \$4500.- (Pesos cuatro mil quinientos para las tres figuras)¹⁰⁶

En 26/03/2014 la DGAR en nota dirigida a la Subgerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial solicita se proceda a la afectación presupuestaria correspondiente por un monto de \$46.000 (Pesos cuarenta y seis mil) y se informa que la adquisición de los materiales se tramitará por contratación menor de acuerdo al monto de la misma¹⁰⁷. La solicitud de gastos fue emitida con fecha 27/03/2014 por un monto de \$45.300 (Pesos cuarenta y cinco mil trescientos).

La orden fue identificada con en el número 24573

Respecto al pliego de bases y condiciones particulares corresponde decir que se estableció el pago de la compra a 30 días contra entrega de la factura en el CRDP108; la oferta se mantendrá por 20 días hábiles desde la apertura de sobres. Vencido ese plazo, se prorroga automáticamente por otro plazo igual.

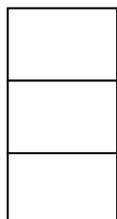
104 Para poder acceder al portal www.buenosairescompras.gov.ar, el personal de la AGCBA debería tener usuario y clave especial, puesto que hay distinto grado de usuarios que pueden acceder solo a determinadas partes del expediente.

105 Dirección General de Administración de Recursos. La nota fue firmada por la Directora General de la DG de Planeamiento y Control de Gestión

106 El monto total de la compra se estipuló en \$46.000 (Pesos cuarenta y seis mil)

107 Art. 38 de la Ley 2095 y su modificatorio de la Ley 4764

108 CRDP: Centro de Recepción de Documentación de Pago.



La entrega de la mercadería se hará dentro de los 8 días hábiles desde la notificación de la orden de compra, conforme los artículos 11 del Decreto 1145/2009 y 3 de la Resolución 1160/MHGC/2011.

El Pliego de Condiciones Generales fue aprobado por la Disposición 171/GCABA/DGICYC/2008109, en tanto que el Pliego de Condiciones Particulares fue aprobado por la Disposición 370/DGAR/GCABA/2014¹¹⁰, por un monto de \$45.300 (Pesos cuarenta y cinco mil trescientos).-

No consta en el expediente a la vista constancia alguna del llamado a presentar ofertas conforme lo establecido en el artículo 12.1 del Decreto 1145/2009¹¹¹, aunque en fecha 22 de Abril se adjunta una nota firmada por el Jefe de Compras de la DGAR, informando que se dio cumplimiento con llamado a contratación menor conforme al Decreto Reglamentario de la Ley de Compras de la Ciudad.

En el expediente electrónico a la vista, no constan las invitaciones a cotizar, aunque este equipo auditor obtuvo copia de las mismas El artículo 3 de la Disposición 370/DGAR/2014 estableció que las invitaciones se deben cursar conforme al artículo 38¹¹² del Decreto Reglamentario de la Ley 2095¹¹³ y publicarse en la página web www.buenosaires.compras.com.ar

Se presentó un solo oferente, cuya documentación estaba en regla conforme la Ley 2095 y sus modificatorias¹¹⁴.

El oferente figura inscripto en el RUIPP y no figura en la lista de Deudores Morosos¹¹⁵ Consta en los actuados, el acta de apertura económica correspondiente y el acta de compromiso definitivo por un monto total de \$33800, 77 (Pesos treinta y tres mil ochocientos con 77/100).

La aprobación de la contratación menor fue dispuesta por la Disposición 444/DGAR/2014, adjudicando la compra al único oferente por un monto de \$33800¹¹⁶

Respecto a la publicación de la adjudicación de la compra conforme lo establece el artículo 27 del Decreto 1145/2009, la misma es publicada directamente por el BAC y en este caso mediante Boletín Oficial, conforme el artículo 4 de la misma.

109 BOCBA 2968. La Disposición 171 fue modificada por la Disposición 396/2014 publicada en BOCBA 4414 de fecha 05/06/2014, no alcanzando, entonces a estos actuados.

110 BOCBA

111 BOCBA 3332. Art. 12.1: El llamado a presentar ofertas deberá publicarse en el Portal www.buenosairescompras.gov.ar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires e el caso de corresponder.

112 El artículo 38 en su parte pertinente sostiene que: “Las invitaciones a participar podrán efectuarse por cualquier medio y serán dirigidas a por lo menos dos proveedores inscriptos en el RIUPP, si los hubiera....

113 Decreto N° 754. Actualmente derogado

114 Desde la aplicación del BAC, se entiende que si está inscripto en el RUIPP, no es necesario adjuntar en soporte papel constancia alguna respecto de la constitución de la empresa, toda vez que para inscribirse en el Registro, deben acreditar los mismos.

115 CUIT: 20-20225525-7

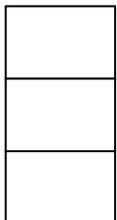
116

.La notificación de la orden de compra, se publicó directamente en el BAC y de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del mencionado Decreto es la que perfecciona el contrato.

La factura emitida por la empresa es de fecha 28/05/2014 y se adjuntó remito con el detalle de todo lo entregado por la empresa conforme lo establecido en el pliego.

La recepción de parte definitivo identificada con el número 309349/2014 no obra en los actuados, pero figura una nota de fecha 04/08/2014 en la que se informa que fue emitida para la firma digital el 30/06/2014.

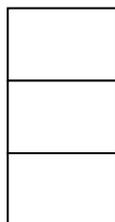
El 16/01/2015 se ordenó la guardia temporal del expediente



Anexo V
PERSONAL DOCENTE (POF) DE EDUCACION INICAL
AÑO 2014

TOTAL GLOBAL DISTRITOS – MÁS DE UN (1) MES EN EL AÑO.										
CARGO	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD TITULARES	%	CANTIDAD SUPLENTES	%	CANTIDAD INTERINO	%	CANTIDAD "Z"	%	TOTAL PORCENTAJES
DIRECTOR INICIAL	184	137	74,46	26	14,13	19	10,33	2	1,09	100%
VICEDIRECTOR DE INICIAL	183	113	61,75	47	25,68	23	12,57	0	0,00	100%
MAESTRO SECRETARIO DE INICIAL	261	121	46,36	99	37,93	38	14,56	3	1,15	100%
MAESTRO DE SECCIÓN	2654	1600	60,29	778	29,31	251	9,46	25	0,94	100%
MAESTRO CELADOR	1044	530	50,77	320	30,65	185	17,72	9	0,86	100%
MAESTRO ESP. DISC. MOTORES	4	0	0,00	0	0,00	3	75,00	1	25,00	100%
MAESTRO ESP. ED. FISICA	314	200	63,69	73	23,25	27	8,60	14	4,46	100%
MAESTRO ESP. ED. MUSICAL	592	373	63,01	117	19,76	80	13,51	22	3,72	100%
TOTALES	5236	3074	58,71	1460	27,88	626	11,96	76	1,45	100%

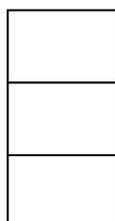
Cuadro n.º 39. Fuente: Elaboración propia con datos de DGTE en función al Estatuto Docente. |Nota 771/AGCBA/15



TOTAL GLOBAL DISTRITOS – MÁS DE SEIS (6) MESES EN EL AÑO

CARGO	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD TITULARES	%	CANTIDAD SUPLENTE	%	CANTIDAD INTERINO	%	CANTIDAD "Z"	%	TOTAL PORCENTAJES
DIRECTOR INICIAL	167	135	80,84	16	9,58	14	8,38	2	1,20	100%
VICEDIRECTOR DE INICIAL	158	111	70,25	30	18,99	17	10,76	0	0,00	100%
MAESTRO SECRETARIO DE INICIAL	229	119	51,97	70	30,57	37	16,16	3	1,31	100%
MAESTRO DE SECCIÓN	2226	1561	70,13	424	19,05	216	9,70	25	1,12	100%
MAESTRO CELADOR	889	523	58,83	198	22,27	159	17,89	9	1,01	100%
MAESTRO ESP. DISCAP. MOTORES	4	0	0,00	0	0,00%	3	75,00	1	25,00	100%
MAESTRO ESP. ED. FISICA	271	187	69,00	41	15,13	13	4,80	15	5,54	94%
MAESTRO ESP. ED. MUSICAL	510	368	72,16	69	13,53	52	10,20	21	4,12	100%
TOTALES	4454	3004	67,44	848	19,04	511	11,47	76	1,71	99%

Cuadro n.º 40. Fuente: Elaboración propia con datos de DGAR, según Nota 771/AGCBA/15



ANEXO VI J I N “A” DE 21.

Centro Comunitario Santa María de Luján

Convenio –

El JIN A está ubicado en la Villa 20, dentro de las instalaciones del Centro Comunitario Santa María de Luján. El Centro pertenece a la parroquia dentro del predio de la Iglesia Católica María Madre de la Esperanza, en Villa 20. El mencionado Centro Comunitario es coordinado por Caritas Argentina. Además del Jardín, en el Centro funcionan talleres para adultos, una feria americana, la sede del Centros Educativos para la Prevención y Atención de la Primera Infancia (**CEPAPI - IV**) ¹¹⁷, un comedor para adultos varones con necesidades básicas insatisfechas, y una sala velatorio para la comunidad del barrio.

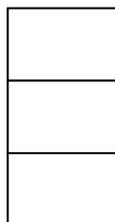
El JIN A fue creado por la Resolución N° 3563/GCABA/MEGC/062¹¹⁸. La medida tuvo su origen en el desdoblamiento del Jardín de Infantes Nucleado C de la jurisdicción distrital antes mencionada. La Resolución de creación sostiene en sus considerandos que “ la medida propiciada encuentra sustento en que la zona del Distrito Escolar mencionado posee un elevado excedente de matrícula y parte del mismo no puede acceder al servicio educativo por falta de vacantes, que mediante el desdoblamiento del J I N C, se concretaría una mejor distribución de los recursos humanos y materiales, y, a través de la creación del Anexo del J.I.N A, se generaría un aumento del número de vacantes con la consecuente mejora de la oferta educativa; y que además se optimizaría el ejercicio de las funciones directivas, tanto en lo que respecta al logro de un asesoramiento técnico- pedagógico inmediato y constante como en el diligenciamiento de los trámites administrativos”¹¹⁹.

El lugar donde funciona el Centro Comunitario está frente a un predio descampado denominado Canchita de los Huérfanos por los vecinos del barrio.

¹¹⁷ El CEPAPI IV está conformado por el Centro Comunitario Santa María de Luján y el Centro de Salud Comunitaria (CESAC) <N°: 18.

¹¹⁸ BOCBA 2574

¹¹⁹ De la normativa de creación y la ratificatoria no surge que exista convenio alguno entre Caritas y el GCABA o entre el GCABA y el Arzobispado de Buenos Aires.



Se accede por una calle de tierra sin veredas que es, en verdad, uno de los bordes de ese descampado. En el frente del edificio no se observa la presencia de la bandera argentina reglamentaria ni del cartel institucional.

Al estar ubicado en las instalaciones del Centro Comunitario, los docentes y alumnos del JIN A no tienen espacios propios y están condicionados tanto por las actividades cotidianas de asistencia al público en el Centro Comunitario como por las Ferias Americanas o los velorios.

➤ **Acceso y espacios comunes**

Debido a la gran cantidad de actividades que se realizan en el Centro, ingresa y egresa del mismo gran cantidad de gente con o sin niños durante el horario escolar, y al no haber personal de vigilancia o auxiliares de portería apostados en la puerta, se torna difícil el control de la entrada y salida, situación que compromete la seguridad de los niños y el personal docente.

Generalmente la puerta permanece abierta, y a pesar de existir un portero eléctrico que fue instalado este año a pedido del equipo directivo de la escuela, no hay personal de seguridad, ni otro personal dedicado a controlar la entrada y abrir la puerta.

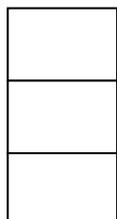
La zona de la entrada al jardín y los espacios comunes son fríos y excesivamente ventilados, situación que en invierno recrudece.

En el espacio que hace las veces de hall de entrada, este equipo auditor observó bolsas de material para la construcción, y un contenedor con gran cantidad de residuos.

Cuando se realizan actividades como la feria americana, los niños deben permanecer toda la jornada dentro del aula, ya que no pueden utilizar ni el patio descubierto ni el SUM del primer piso, que se ocupan para esa actividad.

El patio del edificio es utilizado como “sala de espera” de los padres que esperan a sus hijos que asisten a tratamiento en el CEPAPI IV ¹²⁰(4). Al ser un lugar de paso, las autoridades del Centro Comunitario no permiten que se pinten juegos en el piso ni que se instalen juegos infantiles.

¹²⁰ Durante nuestra visita se pudo observar a un adulto indigente que dormitaba al sol junto a una madre con su hijo que esperaban ser atendidos en el Centro Comunitario.



Sobre el lateral del patio donde están ubicadas la mayoría de las salas del Jardín, se puede observar una habitación cerrada sin llave en la que se guarda la ropa donada por los habitantes del barrio para las ferias americanas, artefactos eléctricos y herramientas varias. Al no tener llave, los niños del Jardín pueden acceder sin dificultades con el riesgo consiguiente.

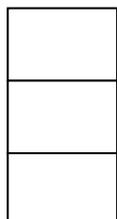
En un costado del Centro, hay una abertura sin puerta que conduce a otro baño que es de uso exclusivo de los alumnos del Jardín. Al lado hay escaleras sin protección alguna que llevan a la vivienda del cura párroco. Al momento de la visita de este equipo de auditoría, un perro circulaba libremente por los patios. Si bien la interacción con animales resulta beneficiosa para la educación de los niños, la presencia de perros sueltos en los espacios de un Jardín de Infantes es peligrosa porque los niños se encuentran expuestos a sus posibles ataques cuyas consecuencias son siempre graves en niños de corta edad.

Párrafo aparte merece la sala velatorio que funciona en el predio. La misma funciona dentro del Centro Comunitario. La parte trasera de la misma es una puerta celeste ubicada al lado de las pequeñas aulas que está cerrada con cadena y candado que da al patio que utiliza el jardín.

La entrada a la Sala se realiza por el lado derecho del Centro Comunitario sin conexión con el Jardín, aunque años atrás la entrada estaba al lado de la entrada al Centro Comunitario. Esta situación implicaba que los niños estuviesen expuestos a todos los aspectos de las ceremonias fúnebres que se desarrollaban en el lugar (5).

➤ Dirección

El espacio donde se ubica el equipo de conducción del JIN A es precario; solamente hay lugar para una pequeña mesa, una silla y la computadora; no tiene ventanas y las paredes están sin pintar. En verdad, es la antesala del despacho donde de la Coordinadora del Centro recibe a los concurrentes al mismo y asiste a todas sus necesidades.



➤ **Aulas**

En lo que respecta a las aulas, las mismas son pequeñas y no están acondicionadas para tal fin; no tienen espacio para pizarrón; las salas de cinco años, utilizan un espacio en la pared pintado a tal efecto.

Las maestras no tienen escritorio ni espacio para guardar sus pertenencias. Los productos de tocador están guardados en un recipiente que cuelga de un clavo a la entrada de las distintas salas.

No hay armarios para guardar material didáctico, libros, cuadernos, etc. No hay espacio para biblioteca, ni rincón de juegos.

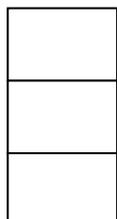
Las salas tienen severas manchas de humedad, filtraciones y techos a medio terminar; las paredes no están pintadas y las conexiones de gas están a la vista; no cuentan además con un buen sistema de ventilación, ya que las ventanas están cerradas y enrejadas y carecen de ventiladores.

➤ **Comedor**

Respecto a la sala que los alumnos utilizan como comedor, cabe decir que el mobiliario que existe en el lugar es de adultos, dificultándose el uso del mismo para los chicos. No tienen cocina para uso del concesionario, y tampoco pileta para lavar la vajilla que se utiliza. El almuerzo se sirve en bandejas de plástico y viene precalentada de otra escuela de la zona. Las jarras de que se utilizan para el refrigerio no se lavan en el momento. Si hay espacio, son enjuagadas, de lo contrario, quedan sucias hasta el otro día. La única pileta que hay en el predio es utilizada por el Centro Comunitario para higienizar los utensilios empleados por los adultos.

➤ **Baños**

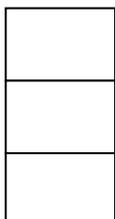
Uno de los baños que utilizan los chicos está próximo a la entrada. Todo el equipamiento sanitario es para adultos (bachas, inodoros), y los alumnos solo cuenta con habitáculos espacios al fondo del baño. No hay piletas a la altura de los niños. Los sanitarios no son de uso exclusivo de los alumnos del jardín sino que se comparten con el público que visita el centro, ya que dentro sus instalaciones cuentan con duchas que son utilizadas por los asistentes al comedor del Centro. Esto motiva que al momento de utilizar el baño los niños



deben ir siempre acompañados de una docente. El otro baño del que se dispone está en el interior del edificio y es de uso exclusivo para los alumnos del Jardín.

➤ **Higiene y Limpieza**

Las tareas de limpieza del JIN A están a cargo de una asistente de portería con cargo de jornada simple en el turno de la mañana. Los horarios y las actividades matutinas del Centro Comunitario le impiden completar la limpieza de las instalaciones [tres aulas, dos baños, el patio descubierto y el SUM] antes del horario de entrada a clases. La asistente de portería no tiene fuerza física para sacar a la calle por sí misma la basura que se acumula en el Centro durante las horas vespertinas por lo que resulta habitual ver al recipiente ubicado en la entrada lleno hasta el borde.

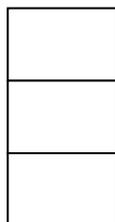


ANEXO VII

Orden	Grupo de Supervisión	Nombre	DE	Reparación varias y filtración en baños y sanitarios	Retraso en la Respuesta	Mobiliario faltante	Problemas de paredes, Filtraciones, humedad, techos	Deficit en las instalaciones eléctricas	Deterioro de pisos Por roturas.	Faltan vidrios reglamentarios	Faltante de ventilación/ calefacción	Salas en pisos Superiores.	Detectores de incendio	Seguridad e higiene
1	I a	JIC 4	1	1	1		1	1	1	1				
2	I a	JIN C	1		1	1								
3	III	JII N° 4	2	1										
4	III	JIN D	2	1	1									
5	I a	JIC N° 3	3	1	1	1		1			1			
6	I a	JIN D	3	1	1			1					1	
7	II a	JII 4	4			1			1					
8		JIN C	4			1				1				
9	II b	JII 8	5	1		1								
10	II b	JII N° 01	5	1		1								
11	I b	JII 2	6				1							
12	I b	JIN C	6				1							
13	III	JIC N° 2	7											
14	III	JII 6	7											
15	IV	JII N° 1	8	1	1		1	1	1				1	
16	IV	JIN B	8			1								
17	IX a	JII 6	9			1								
18	IX a	Jin A	9					1						
19	IX b	JII 4	10	1										1
20	IX b	JIN B	10		1									
21	IV	JIC N° 2	11		1		1		1					1
22	IV	JIN A	11											
23	VII a	JIN D	12	1	1	1	1	1	1					
24	VII a	JIN B	12	1			1				1			
25	Va	JII N° 3	13	1	1	1	1							
26	Va	JIN B	13	1	1	1		1			1			
27	X	JII N° 4	14				1	1	1					
28	X	JIN D	14		1	1		1						
30	X	JIC N° 01	15		1	1					1	1		
29	X	JII 2	15									1		
31	VIII	JII N° 2	16						1			1		
32	VIII	JIN D	16	1	1	1	1		1	1				
33	VIII	JII 3	17		1		1							
34	VIII	JIN D	17	1			1	1		1				
35	VII b	JIC N° 03	18	1	1		1	1	1					
36	VII b	JIN C	18		1	1	1	1	1		1			
37	VI a	JII N° 7	19	1						1				
38	VI a	JIN B	19			1								
39	V b	JII 04	20	1	1	1	1	1				1		
40	V b	JIN B	20			1	1							
41	VI b	JIC 03	21	1	1		1		1					
42	VI b	JII 1	21	1	1	1			1	1				
				20	20	19	17	13	12	6	5	4	2	2
				47,62 %	47,62 %	45,24 %	40,48%	30,9 5%	28,57 %	14,29 %	11,90 %	9,52 %	4,76 %	4,76 %

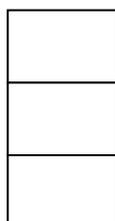
ANEXO VIII Requerimientos de mejoras en las instituciones

Orden	Grupo	ESTABLECIMIENTO		CONDICIONES FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN	
		Nombre	DE	Rampas	Condiciones Edilicias
1	I a	JIC 4	1		
2		JIN C			
3	III	JII N° 4	2		
4		JIN D			1
5	I a	JIC N° 3	3	1	1
6		JIN D			1
7	II a	JII 4	4		
8		JIN C		1	1
9	II b	JII 8	5	1	1
10		JII N° 01			
11		JII 2	6		
12		JIN C			
13	III	JIC N° 2	7		
14		JII 6			
15	IV	JII N° 1	8		1
16		JIN B			1
17	IX a	JII 6	9		1
18		Jin A		1	1
19	IX b	JII 4	10	1	
20		JIN B		1	
21	IV	JIC N° 2	11	1	1
22		JIN A			1
23	VII a	JIN D	12	1	1
24		JIN B			
25	Va	JII N° 3	13	1	1
26		JIN B			
27	X	JII N° 4	14		1
28		JIN D		1	1
30		JIC N° 01	15		1
29		JII 2			
31	VIII	JII N° 2	16		1
32		JIN D			
33		JII 3	17	1	1
34		JIN D		1	1
35	VII b	JIC N° 03	18		
36		JIN C			
37	VI a	JII N° 7	19		
38		JIN B			
39	V b	JII 04	20	1	1
40		JIN B		1	
41	VI b	JIC 03	21		
42		JII 1			1
TOTAL DE DIFICULTADES				14	21
Porcentaje				33,33%	50,00%



ANEXO IX

Orden	Grupo Superv.	Nombre	DE	Acompañamiento Institucional - PE.			Visita Adm. Pedag.-	EMI	Actos Escolares		Infraestructura Robo	EOE	Agresiones	Accidentes	totales	No consta Registro.
				Inicio	Evaluación.	Cierre			Fecha Patria	Otros Eventos						
1	I a	JIC 4	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	4	
2	I a	JIN C	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3	III	JII N° 4	2	0	1	0	0	2	2	0	0	0	1	0	6	
4	III	JIN D	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
5	I a	JIC N° 3	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	
6	I a	JIN D	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
7	II a	JII 4	4	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	4	
8		JIN C	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	
9	II b	JII 8	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
10	II b	JII N° 01	5	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	3	
11	I b	JII 2	6	0	1	0	3	1	2	0	0	1	1	0	9	
12	I b	JIN C	6	0	1	1	3	1	0	0	0	1	0	0	7	
13	III	JIC N° 2	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
14	III	JII 6	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
15	IV	JII N° 1	8	1	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	4	
16	IV	JIN B	8	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2	
17	IX a	JII 6	9	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5	
18	IX a	Jin A	9	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8	
19	IX b	JII 4	10	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	5	
20	IX b	JIN B	10	1	1	0	2	0	1	0	0	0	0	0	5	
21	IV	JIC N° 2	11	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
22	IV	JIN A	11	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2	
23	VII a	JIN D	12	1	2	3	6	0	1	1	5	0	0	0	19	
24	VII a	JIN B	12	1	2	1	3	1	0	0	0	1	0	0	9	
25	Va	JII N° 3	13	0	0	0	1	0	2	1	0	1	0	0	5	
26	Va	JIN B	13	0	0	0	3	0	1	0	0	0	0	0	4	



27	X	JII N° 4	14	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	3	
28	X	JIN D	14	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	3	
30	X	JIC N° 01	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
29	X	JII 2	15	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	3	
31	VIII	JII N° 2	16	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	5	
32	VIII	JIN D	16	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	5	
33	VIII	JII 3	17	1	2	0	1	1	1	1	0	0	0	0	7	
34	VIII	JIN D	17	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	3	
35	VII b	JIC N° 03	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
36	VII b	JIN C	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
37	VI a	JII N° 7	19	1	0	1	3	1	1	1	0	2	2	0	12	
38	VI a	JIN B	19	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	4	
39	V b	JII 04	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
40	V b	JIN B	20	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	3	
41	VI b	JIC 03	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
42	VI b	JII 1	21	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	
				9	15	11	65	16	14	6	6	7	4	2	155	8
Porcentaje				5,81	9,68	7,10	41,94	10,32	9,03	3,87	3,87	4,52	2,58	1,29	100,00	19,05

